

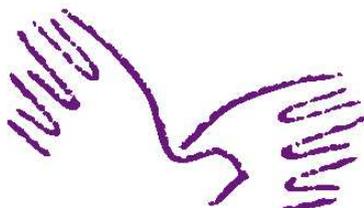
Plan Estratégico

para la

Prevención y Erradicación de la
Violencia contra las Mujeres

en Aragón

2014-2017



LISTADO PARTICIPANTES

- *Administraciones Públicas*

--*Administración Comunidad Autónoma de Aragón. Gobierno de Aragón*

- Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia
- Departamento de Economía y Empleo
- Departamento de Política Territorial e Interior
- Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transporte
- Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte
- Departamento de Industria e Innovación
- Departamento de Hacienda y Administración Pública
- Departamento de Presidencia y Justicia

-- *Otras*

- Ayuntamiento de Zaragoza
- Comarcas
- Delegación del Gobierno en Aragón / Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado
- Universidad de Zaragoza

- *Entidades / Empresas*

- APIP. Asociación para la Promoción y la Inserción Profesional
- AMANIXER. Asociación Aragonesa de Mujeres con Discapacidad
- Asociación de Mujeres María Moliner
- Asociación Desideria Giménez
- Cáritas Aragón

- CC.OO. Comisiones Obreras de Aragón
- CERMI. Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad Aragón
- Colegio Oficial de Médicos de Aragón
- Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Aragón
- Colegio Profesional de Politólogos y Sociólogos de Aragón
- Colegio Profesional de Psicólogos de Aragón
- Colegio Profesional de Trabajadores Sociales de Aragón
- Cruz Roja Aragón
- FAMCP. Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias
- FAPAR. Federación de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de Aragón
- Fundación Cruz Blanca
- Fundación el Tranvía
- Fundación Federico Ozanam
- Fundación Secretariado Gitano
- Médicos del Mundo Aragón
- Servicios de Teleasistencia "ST"
- U.G.T. Unión General de Trabajadores de Aragón

ÍNDICE

LISTADO PARTICIPANTES	1
I. SALUDA CONSEJERO	4
II. PRESENTACIÓN DIRECTORA INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER	7
III. METODOLOGÍA	11
IV. MARCO JURÍDICO	16
IV.1. Normativa Internacional	16
IV.2. Normativa Nacional	22
IV.3. Normativa Autonómica	24
V DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA: PLANES CON UNA INCIDENCIA DIRECTA	25
V.1. Planes Nacionales	25
V.2. Planes Autonómicos	27
VI SÍNTESIS DIAGNÓSTICA	29
VI.1. Evolución y situación actual de la violencia de género en España	29
VI.2. Una aproximación diagnóstica para la Comunidad Autónoma de Aragón	32
VII. LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y MEDIDAS	51
VII.1 Línea Estratégica 1: Sensibilización y Prevención	52
VII. 2 Línea Estratégica 2: Atención Integral	76
VII .3 Línea Estratégica 3: Coordinación	92
VII .4 Línea Estratégica 4: Gestión Pública	98
VIII. CRONOGRAMA	104
IX EVALUACIÓN	116
X. PRESUPUESTO	118

I. SALUDA CONSEJERO

La violencia contra las mujeres es probablemente el atentado a los derechos humanos más habitual y que afecta a un mayor número de personas, además de estar presente en todas sociedades del mundo, independientemente de cual sea su sistema político o económico.

Ante esta grave vulneración de la dignidad de las mujeres y de sus derechos humanos, los poderes públicos tienen la responsabilidad de prevenir y sancionar la violencia, porque únicamente con el compromiso y el trabajo coordinado y conjunto de todos ellos, de instituciones y de sociedad civil, se podrá dar fin a este tipo de actos y conductas.

Aunque actualmente existe una mayor conciencia social hacia la violencia contra las mujeres, en gran parte, gracias al trabajo realizado por las administraciones públicas a través del rechazo de las conductas violentas, la sensibilización de las personas y la atención y reinserción de las mujeres víctimas de violencia, y aún siendo conscientes de los avances logrados en las últimas décadas en el ámbito legal y en la visibilización de la problemática de la violencia contra las mujeres, se hace necesario continuar con renovados esfuerzos, con una perspectiva de integridad y actuando en el ámbito social, económico, laboral y educativo. Es fundamental sensibilizar y educar en valores de respeto a los derechos humanos para lograr una cultura de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Una cultura que rechace, sin ningún tipo de reserva, la violencia contra la mujer en todas sus formas y manifestaciones.

La erradicación de la violencia contra la mujer es objetivo primordial de las políticas del Gobierno de Aragón, desde el que se proporcionan los instrumentos necesarios para prevenir y erradicar toda forma de violencia ejercida contra las mujeres y garantiza una atención integral a las víctimas.

El I Plan Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Aragón 2004-2007 se aprobó en torno a unas áreas

de actuación que cumplían una función formativa y pedagógica y que abordaba el problema de la violencia contra las mujeres a través una visión integral y globalizadora, desde el prisma de la prevención, la educación, la sanidad, la asistencia social y la protección.

Es importante destacar que en el año 2007, las Cortes de Aragón aprobaron la Ley 4/2007, de 22 de Marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón. En su preámbulo, la mencionada Ley considera que la violencia que, en sus diferentes formas, se ejerce contra las mujeres constituye la más grave discriminación derivada de la desigualdad entre sexos y supone, o puede suponer, un grave atentado contra la integridad física, psicológica o moral de las mujeres, lo que en el fondo representa un ataque directo a su dignidad como personas.

La línea de trabajo del I Plan Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Aragón, 2004-2007, continuó en el II Plan Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Aragón 2009-2012, desarrollando medidas concretas para que la Ley aprobada cumpliera sus objetivos en los ámbitos de la sensibilización, la protección de las víctimas y la coordinación de los recursos entre los profesionales relacionados. Este II Plan cumplió, además, una función formativa ya que permitió a todos los profesionales implicados en su desarrollo conocer el abordaje para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra la Mujer.

La evaluación del II Plan ha demostrado que se ha conseguido un instrumento válido, mejorando la respuesta en la lucha contra la violencia que sufren las mujeres en Aragón. Tras la valoración de las actuaciones desarrolladas, de los datos cuantitativos y de un análisis cualitativo, se han detectado, por un lado, áreas de mejora en la intervención y por otro lado, la necesidad de continuar con otras actuaciones. Y, en base a las conclusiones de este análisis, se ha elaborado el presente Plan

Estratégico para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Aragón 2014-2017.

Por tanto, se puede concluir que se trata de un Plan fruto de los análisis e investigaciones realizadas, de la experiencia adquirida en la aplicación de los planes anteriores, así como del compromiso y la implicación del Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia y el Instituto Aragonés de la Mujer, como Organismo adscrito al mismo, junto con los agentes sociales y los profesionales implicados, manteniendo siempre el compromiso de seguir avanzando en la eliminación de la violencia contra las mujeres.

Ricardo Oliván Bellosta

Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia

II. PRESENTACIÓN DIRECTORA INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER

La Constitución Española proclama en su artículo 15 el derecho de todos a la vida y a la integridad física y moral. Por su parte, los poderes públicos, en virtud de lo establecido en su artículo 9.2, están obligados a adoptar medidas de acción positiva para que estos derechos sean reales y efectivos, removiendo los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud.

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en su Exposición de Motivos, establece que la Violencia contra las Mujeres se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad en nuestra sociedad.

Por su parte, el Preámbulo de la Ley 4/2007 de Prevención y Protección Integral de las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón indica que “la prevención y detección de la violencia contra las mujeres y la atención a las mismas, así como la transformación de los patrones socioculturales que la han originado y la perpetúan han de ser prioridades en los planes y programas de fortalecimiento de los derechos de las mujeres, y una condición indispensable para avanzar en el principio de igualdad de oportunidades”.

El Estatuto de Autonomía, en su artículo 71, recoge entre las competencias exclusivas que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón las políticas de igualdad social, que comprenden el establecimiento de medidas de discriminación positiva, prevención y protección social, ante todo tipo de violencia, y, especialmente la de género.

Las medidas puestas en marcha para erradicar la lacra social que supone la Violencia contra las Mujeres, medidas preventivas, educativas, sociales, asistenciales, civiles y penales, han contribuido a adoptar políticas adecuadas con un enfoque integral y multidisciplinar.

El Instituto Aragonés de la Mujer tiene un papel importante respecto a la erradicación de la Violencia contra las Mujeres a través de acciones de prevención, sensibilización, coordinación y gestión de servicios y recursos que permitan la atención integral a las mujeres que la sufren.

Para el desarrollo de tales funciones, el Instituto Aragonés de la Mujer dispone de diferentes dispositivos y servicios que garantizan una atención especializada, tanto de urgencia como de permanencia:

- Asesorías: social, psicológica, jurídica, empresarial y laboral
- Atención Telefónica 24 horas
- Servicio de guardia permanente (Jurídica y Social)
- Alojamientos
- Programa Espacio
- Atención Psicológica a Menores, Hijos/as de Mujeres Víctimas de Violencia de Género

El Informe de Calidad Percibida realizado por la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios sobre el Instituto Aragonés de la Mujer refleja las siguientes conclusiones con respecto a los servicios anteriormente enumerados:

- La calidad percibida por los servicios ofrecidos por el IAM es muy alta, siendo la puntuación global de 9,1 puntos.
- Es destacable la buena valoración, en general, de la profesionalidad y trato de las personas que prestan los servicios, así como el interés y la voluntad mostrados por los/las profesionales.

Nuestro objetivo es seguir manteniendo el nivel de satisfacción manifestado por las personas usuarias de todos los servicios ofrecidos desde el Instituto Aragonés de la Mujer.

El problema de la Violencia contra la Mujer está aún lejos de haberse resuelto. Su tratamiento exige una respuesta continua y sostenida por parte de los poderes públicos que, por un lado contribuya a

mantener los efectos positivos de las políticas adoptadas hasta la fecha, y por otro, aborde nuevos aspectos susceptibles de mejora.

Para ello, el Gobierno de Aragón, quiere seguir avanzando en los ámbitos de la prevención y en el modelo de atención integral a las Mujeres Víctimas de Violencia y a sus Hijos e Hijas Menores.

Las medidas planteadas en este nuevo Plan darán respuesta a este objetivo.

El Plan es un instrumento vertebrador de la actuación de los poderes públicos de Aragón para acabar con esta lacra social.

Consiste esencialmente en la puesta en marcha, de forma coordinada de medidas materiales y humanas para la consecución de un fin: erradicar la Violencia que sufren las Mujeres.

El presente Plan se articula en torno a cuatro líneas estratégicas:

- 1. Sensibilización y Prevención
- 2. Atención Integral
- 3. Coordinación
- 4. Gestión Pública

Se incluyen medidas dirigidas a la sensibilización y prevención; a la atención integral, incluyendo la atención a los Hijos/as de las Mujeres Víctimas; a la formación de los profesionales y agentes implicados; a la visibilización de las distintas formas de violencia y a la difusión del conocimiento sobre la Violencia contra las Mujeres. Y todo ello basado en una gestión coordinada y un trabajo en red.

Por último, quiero agradecer la participación activa de todos los/las profesionales, Entidades y Organizaciones que habéis participado, de una u otra forma, en la elaboración de este Plan, con el objetivo común de mejorar la intervención de la Violencia contra la Mujer en la Comunidad Autónoma de Aragón.

M.ª Pilar Argente Igual

Directora Instituto Aragonés de la Mujer

III. METODOLOGÍA

La elaboración de un Plan Estratégico, como instrumento de gestión pública, requiere del diseño de una metodología específica previamente plantificada que genere las sumas de aportaciones y que complemente las intervenciones de todos los agentes.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en el Capítulo I, Título I: Derechos y Principios rectores, recoge en el art. 15.3:

“Los poderes públicos aragoneses promoverán la participación social en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas públicas, así como la participación individual y colectiva en los ámbitos cívicos, político, cultural y económico.”

En la elaboración de este Plan Estratégico para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Aragón 2014-2017, se han constituido y propiciado los siguientes espacios de participación:

** Reunión de la Comisión Interdepartamental para el seguimiento del Plan Integral:*

El día 9 de mayo de 2014, se realizó una reunión de la Comisión Interdepartamental para entregar a las personas que lo integran la evolución del II Plan Integral para la Prevención y Erradicación de la violencia contra las Mujeres en Aragón 2009-2012, y solicitar su colaboración y participación en el diseño del Plan Estratégico para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra la Mujeres en Aragón 2014-2017. Para ello, desde el IAM se presentó una relación de propuestas de medidas a desarrollar y se planteó la opción de proponer otras.

** Reunión del Consejo Rector del Instituto Aragonés de la Mujer:*

El 1 de Julio de 2014, se expuso el contenido de la Evaluación del II Plan de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (2009-2012) ante el Consejo Rector de este Instituto; cuyo grado de ejecución fue de un 97%, por lo que se puede considerar con un alto grado de cumplimiento. En la misma sesión, se explicó el diseño del nuevo Plan Estratégico para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra la Mujeres en Aragón 2014-2017; en consonancia con la Estrategia Nacional contra la Violencia de Género 2013-2016.

** Reunión del Consejo Aragonés de Servicios Sociales:*

En el que se informa favorablemente el Plan Estratégico de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Aragón (2014-2017) presentado en sesión celebrada el 9 de Diciembre de 2014.

** Sesión del Consejo Rector del Instituto Aragonés de la Mujer:*

El 10 de Diciembre de 2014, fue convocado el Consejo Rector del Instituto Aragonés de la Mujer para acordar, si procediera, la elevación del Plan Estratégico para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Aragón (2014-2017) al Consejo del Gobierno de Aragón. El acuerdo fue aprobado por unanimidad de las personas miembros asistentes a la reunión convocada al efecto.

El 16 de diciembre de 2014, se elevará, el Plan Estratégico para la Prevención y Erradicación de la violencia contra las Mujeres en Aragón (2014-2017), al Consejo de Gobierno de Aragón para su aprobación.

El contenido de la materia objeto del Plan: la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en nuestra Comunidad Autónoma, requiere dar entrada al mayor número de Entidades Públicas y Privadas, Asociaciones, Organizaciones no Gubernamentales, Fundaciones etc...que trabajan para superar este gravísimo problema que afecta a todos los ámbitos de la sociedad. Es necesario dar una respuesta contundente e inequívoca desde todos los agentes implicados.

Una vez recibidas la relación de propuestas a desarrollar por los distintos Departamentos del Gobierno de Aragón, se optó por la elaboración de cuatro Líneas Estratégicas, que agruparán las distintas medidas, definidas más adelante.

Teniendo presente como objetivo el principio de Transparencia en la Gestión el Instituto Aragonés de la Mujer, en colaboración con la Dirección General de Participación Ciudadana, Acción Exterior y Cooperación del Gobierno de Aragón se somete el borrador del Plan Estratégico para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Aragón 2014-2017, a un proceso público de participación. Para conseguir este objetivo fueron convocados un amplio y diverso número de agentes institucionales, económicos y sociales representativos de Aragón.

El principal objetivo de este proceso fue generar un espacio de debate que, recogió 511 aportaciones por parte de diversos agentes de la sociedad aragonesa. Dicho proceso de participación se estructuró de la siguiente manera:

Sesión informativa; dirigida a todos los sectores implicados, que se llevó a cabo el pasado 4 de Septiembre del presente, con el fin de exponer el desarrollo del proceso.

Talleres Participativos: quedaron organizados en dos grupos de trabajo, realizados los días 15 al 18 de septiembre de 2014. De forma simultánea, se habilitó en la Web de la Dirección General de Participación Ciudadana, Acción Exterior y Cooperación del Gobierno de Aragón un espacio de participación para que todas aquellas personas que lo desearan pudieran realizar aportaciones al borrador del Plan (<http://aragonparticipa.aragon.es/>).

Sesión de Retorno; el día 27 de Noviembre, donde se dio respuesta a todos los participantes en los talleres participativos y on-line, por parte del IAM, a las aportaciones recibidas a lo largo de las sesiones y talleres

participativos, concretamente 511. En esta sesión, se explicaron las razones de todas aquellas aportaciones no aceptadas.

Aceptadas el 81,07% de las aportaciones, se procedió a dotar de estructura al documento inicial. Dentro de dicha estructura se han organizado las medidas con referencia a dos niveles de objetivos: objetivos generales y objetivos operativos. Estos últimos engloban las medidas, evaluadas a través del indicador correspondiente. En dichas medidas, se especifican el/los Departamentos y Entidades responsables de su puesta en práctica o su ejecución, los colaboradores y los años de ejecución y carácter de las mismas. Posteriormente, se ha procedido a agrupar medidas que perseguían un mismo objetivo o presentaban características comunes, lo que ha supuesto el cambio de alguna medida en otras líneas estratégicas.

Se considera que estas modificaciones permiten ofrecer un mayor orden y claridad en el Plan respecto al documento de trabajo original presentado a los grupos.

El documento definitivo incide especialmente en el trabajo de coordinación, en el abordaje de todas las formas de violencia contra la mujer, en medidas dirigidas a la prevención y sensibilización de la población infantil, juvenil y adolescente, y en la adopción de medidas relativas a la colaboración con asociaciones y agentes intervinientes.

Tan sólo el 18,93% de las aportaciones, no han sido aceptadas, principalmente por razones de competencia del órgano ejecutor o por considerarse adecuada la medida decidida por el IAM. Otras aportaciones no han sido aceptadas al no cumplir los requisitos legales o por su falta de viabilidad. Alguna de las contribuciones se han considerado comentarios o valoraciones, explicaciones consecuencia de un proceso participativo de este tipo. De igual forma, se han dado respuesta a las aportaciones on-line.

En definitiva, el Plan Estratégico para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Aragón 2014-2017 queda estructurado como sigue:

Línea Estratégica 1: Sensibilización y Prevención, con cuatro objetivos generales, subdivididos a su vez en objetivos operativos, concretamente trece y cincuenta medidas.

Línea Estratégica 2: Atención Integral, con cuatro objetivos generales, subdivididos de igual forma, objetivos operativos ocho y treinta y cinco medidas.

Línea Estratégica 3: Coordinación, con un objetivo general, tres operativos y doce medidas.

Línea Estratégica 4: Gestión Pública; con tres objetivos generales, cuatro objetivos operativos y once medidas.

El 28 de Noviembre de 2014, quedó disponible en la Pág. Web de Aragón Participa el documento que recoge las respuestas del Instituto a las Aportaciones.

El cuidado proceso metodológico que se ha seguido para lograr la correcta confección de este Plan Estratégico ha conseguido dotar al documento inicial de una nueva estructura organizativa, que sin duda alguna, ha variado sustancialmente el documento original, enriqueciendo y clarificándolo, principalmente gracias a este proceso de participación activo y constructivo.

IV. MARCO JURÍDICO

IV.1. Normativa Internacional

Los principales instrumentos internacionales dirigidos a la eliminación de la Violencia contra la Mujer adoptados tanto por Naciones Unidas como por el ámbito europeo son los siguientes:

A/ Violencia de género

- **Directiva 2011/99/UE**, publicada en fecha **21 diciembre 2011** en el Diario Oficial de la Unión Europea, sobre la Orden Europea de Protección de las víctimas.
- **Convenio Europeo nº 210**, sobre la prevención y lucha contra la violencia hacia las mujeres y la violencia doméstica **2011**. España junto a otros doce países lo firma el día en que se abre su firma. Convenio que es legalmente vinculante para todos los países que lo han ratificado y que se consolida como el primer instrumento legalmente vinculante en el mundo que crea un marco legal integral para prevenir la violencia, proteger a las víctimas y garantizar que los abusos no queden impunes.
- **Directrices de la UE**, sobre la violencia contra las mujeres y la lucha contra todas las formas de discriminación contra ellas. Consejo de Asuntos Generales de **8 de diciembre de 2008** [No publicado en el Diario Oficial].
- **Decisión nº 779/2007 del Parlamento Europeo de 20 de junio de 2007**, por el que se establece para el periodo 2007-2013, un Programa específico para prevenir y combatir la violencia ejercida sobre los niños, los jóvenes y las mujeres y proteger a las víctimas y grupos de riesgo (Programa Daphne III) integrado en el programa general “Derechos fundamentales y justicia”.
- **Resolución del Parlamento Europeo, de 2 de febrero de 2006**, sobre la situación actual en la lucha contra la violencia ejercida contra las mujeres y futuras acciones.

- **Decisión 803/2004/CE del Parlamento Europeo de 21 de abril de 2004**, por la que se aprueba un programa de acción comunitario (2004-2008) para prevenir y combatir la violencia ejercida sobre los niños, los jóvenes y las mujeres y proteger a las víctimas y grupos de riesgo (programa Daphne II).
- **Resolución de la Asamblea General 58/147**, sobre eliminación de la violencia contra la mujer en el hogar, **de 22 de diciembre de 2003**.
- **Resolución de la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas 2003/45**, sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, **de 23 de abril de 2003**.
- **Resolución de 13 de marzo de 2002 del Parlamento Europeo sobre Mujeres y Fundamentalismo**, (DOC 27 de febrero de 2003, núm. 47-E).
- **Recomendación del Comité de Ministros del Consejo de Europa**, (2002) 5 sobre la protección de las mujeres contra la violencia (adoptada el **30 de abril de 2002**).
- **Resolución de la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas 2002/52**, sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, **de 23 de abril de 2002**.
- **Directiva sobre la Orden Europea de protección**, aprobada por el Parlamento Europeo el **13 de diciembre de 2001 Vigente desde el 1 de enero de 2012**.
- **Resolución de la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas 2001/49**, sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, **de 24 de abril de 2001**.
- **Decisión Marco del Consejo de la Unión Europea de 15 de marzo de 2001**, por la que se propugna un mayor énfasis en la creación y articulación de redes de asistencia a las víctimas, lo que supone una directriz clara de cuán debe ser la orientación de las medidas de atención por parte de los Estados de la Unión Europea.

- **Resolución de la Comisión de Derechos Humanos**, sobre la eliminación de la violencia contra la mujer 2000/45, **de 20 de abril de 2000**.
- **Decisión 293/2000/CE del Parlamento Europeo y del Consejo**, **de 24 de enero de 2000**, por la que se aprueba un programa de acción comunitario (programa Daphne I) (2000-2003) sobre medidas preventivas destinadas a combatir la violencia ejercida sobre los niños, los adolescentes y las mujeres (Programa Marco normativo de referencia).
- **Resolución de la Comisión de Derechos Humanos**, sobre eliminación de la Violencia contra la Mujer **1999/42**, **de 26 de abril de 1999**.
- **Resolución de la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas 1998/52**, sobre eliminación de la violencia contra la mujer, **de 17 de abril de 1998**.
- **Resolución 52/86 de la Asamblea General de la ONU**, **de 12 de diciembre de 1997**, sobre medidas de prevención del delito y de la justicia penal para la eliminación de la violencia contra la mujer.
- **Resolución de 16 de septiembre de 1997 del Parlamento Europeo**, sobre Campaña Europea sobre tolerancia cero ante la violencia contra las mujeres (DOC 6 de octubre de 1997 nº 304).
- **Resolución de la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas 1997/44**, sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, **de 11 de abril de 1997**.
- **Resolución del Consejo Económico y Social de la Organización de las Naciones Unidas 1996/12**, sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, **de 23 de julio de 1996**.
- **Declaración de Beijing y su Plataforma de Acción**, aprobada en la **IV Conferencia Mundial sobre la Mujer el 4 de septiembre de 1995**, (IV Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing (1995).- Fueron aprobados dos documentos, por una lado la Declaración y, por otro, la

“Plataforma para la Acción” que proclama que los derechos de las mujeres son derechos humanos, además de reconocer la violencia contra las mujeres como un área específica de actuación. Revisiones del año 2000 y 2005).

- **Declaración de 20 de diciembre de 1993**, sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, proclamada por la **Asamblea General de la ONU en su resolución 48/104**, cuyo artículo 1 es el referente mundial para definir la violencia de género.
- **Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, adoptada por la Asamblea General de la ONU el 18 de diciembre de 1979**, ratificada por España el 5 de enero de 1984, y su Protocolo Facultativo de 6 de octubre de 1999, ratificado por España el 24 de julio de 2001.
- **Resolución 52/86 de la Asamblea General de la ONU, de 12 de diciembre de 1997**, sobre medidas de prevención del delito y de la justicia penal para la eliminación de la violencia contra la mujer.
- **Resolución del Consejo Económico y Social de la Organización de las Naciones Unidas 1996/12**, sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, de **23 de julio de 1996**.
- **Resolución WHA49.25 de la 49 Asamblea Mundial de la Salud**, sobre prevención de la Violencia, de **25 de mayo de 1996**.
- **Declaración** sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, de **20 de diciembre de 1993**.
- **II Conferencia Mundial sobre la Mujer en Copenhague (1980)**. Se declara la violencia contra las mujeres como el crimen encubierto más frecuente del mundo y se adopta por primera vez una resolución sobre este tipo de violencia.
- **CEDAW. Convención de 1979**, para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, en vigor como Tratado Internacional desde el 3 de septiembre de 1981, del que surgen

obligaciones para los Estados partes y en el que se crea un Órgano de vigilancia, que establece recomendaciones generales y particulares a los Estados para garantizar la aplicación de lo dispuesto en la citada Convención.

B/ Trata

- **Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011**, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo [DO L 101 de 15.4.2011](Prevención y lucha contra la trata de seres humanos).
- **Decisión 2011/502/UE de la Comisión de 10 de agosto de 2011**, por la que se crea el Grupo de expertos en la trata de seres humanos y se deroga la Decisión 2007/675 Decisión 2006/619/CE del Consejo, de 24 de julio de 2006, relativa a la celebración, en nombre de la Comunidad Europea, del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada en lo que se refiere a las disposiciones del Protocolo, en la medida en que éstas entran en el ámbito de aplicación de la parte III, título IV, del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea [Diario Oficial L 262 de 22.9.2006].
- **Decisión 2006/618/CE del Consejo, de 24 de julio de 2006**, relativa a la celebración, en nombre de la Comunidad Europea, del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada en lo que se refiere a las disposiciones del Protocolo, en la medida en que éstas entran en el ámbito de aplicación de los artículos 179 y 181 A del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea [Diario Oficial L 262 de 22.9.2006].

- **Decisiones 2006/616/CE y 2006/617/CE del Consejo, de 24 de Julio de 2006**, relativas a la celebración del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementan la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada.
- **Convenio del Consejo de Europa**, sobre la lucha contra la Trata de Seres Humanos, o Convenio de Varsovia de **16 de mayo de 2005** (ratificado por España en 2009).
- **Plan de la Unión Europea**, sobre mejores prácticas, normas y procedimientos para luchar contra la trata de seres humanos y prevenirla [Diario Oficial C 311 de 9.12.2005].
- **Comunicación de la Comisión**: Hacia una estrategia sobre la dimensión exterior del espacio de libertad, seguridad y justicia [COM (2005) 491 final - no publicada en el Diario Oficial].
- **Directiva 2004/81/CE del Consejo, de 29 de abril de 2004**, relativa a la expedición de un permiso de residencia a nacionales de terceros países que sean víctimas de la trata de seres humanos o hayan sido objeto de una acción de ayuda a la inmigración ilegal, que cooperen con las autoridades competentes.
- **Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo de 19 de julio de 2002**, relativa a la lucha contra la trata de seres humanos.
- **Decisión del Consejo, de 28 de junio de 2001**, por la que se establece una segunda fase del programa de estímulo, intercambios, formación y cooperación destinado a los responsables de la acción contra la trata de seres humanos y la explotación sexual de los niños (STOP II) [Diario Oficial L 186 de 07.07.2001].
- **Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo, de 9 de diciembre de 1998**, sobre nuevas medidas en el ámbito de la lucha contra la trata de mujeres.
- **Acción común de 29 de noviembre de 1996**, adoptada por el Consejo sobre la base del artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea,

por la que se establece un programa de estímulo e intercambios destinado a los responsables de la acción contra la trata de seres humanos y la explotación sexual de los niños [Diario Oficial L 322 de 12.12.1996].

- **Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo, de 20 de noviembre de 1996**, sobre la trata de mujeres con fines de explotación sexual.

C/ Mutilación

- **Resolución del Parlamento Europeo, de 6 de febrero de 2014**, sobre la Comunicación de la Comisión titulada «Hacia la eliminación de la mutilación genital femenina» 2014/2511(RSP).

IV.2. Normativa Nacional

En nuestro país, el aliento de dichos compromisos y recomendaciones internacionales ha generado avances legislativos en materia de violencia contra las mujeres. Desde 1989 se han introducido modificaciones en el Código Penal con el propósito de responder a la deficiente protección de los miembros del grupo familiar frente a las conductas agresivas de los miembros del mismo, desarrollándose de manera paulatina modificaciones sustantivas destinadas a aumentar la protección de las víctimas de malos tratos.

Los instrumentos normativos más importantes a nivel estatal son:

A/ Violencia de género

- **Instrumento de ratificación del Convenio del Consejo de Europa**, sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, hecho en **Estambul el 11 de mayo de 2011** (entrada en vigor 1 de agosto 2014).
- **Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016**.

- **Estrategia Nacional** para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer **2013-2016**.
- **Real Decreto 1611/2011**, por el que se modifica **el Real Decreto 95/2009, de 6 de febrero**, por el que se regula el Sistema de Registros Administrativos de apoyo a la Administración de Justicia.
- **Real Decreto 95/2009**, por el que se regula el Sistema de registros administrativos de apoyo a la Justicia.
- **Real Decreto 1917/2008**, por el que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de Violencia de Género.
- **Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre**, por el que se regula el programa de renta activa de inserción para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultades para encontrar empleo.
- **Real Decreto 1452/2005, de 2 de diciembre**, por el que se regula la ayuda económica establecida en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.
- **Real Decreto 515/2005, de 6 de mayo**, por el que se establecen las circunstancias de ejecución de las penas de trabajos en beneficio de la comunidad y de localización permanente, de determinadas medidas de seguridad, así como la suspensión de la ejecución de las penas privativas de libertad.
- **Real Decreto 237/2005, de 4 de marzo**, de la Delegación Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer.
- **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de Diciembre**, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- **Ley 30/2003, de 13 de octubre**, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno.

- **Ley 27/2003, de 31 de julio**, reguladora de la Orden de Protección de las Víctimas de Violencia Doméstica.
- **Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre**, de Medidas Concretas en materia de Seguridad Ciudadana, Violencia Doméstica e Integración Social de los Extranjeros.

B/ Trata

- **Protocolo Marco** de Protección de las Víctimas de Trata de Seres Humanos.

C/ Mutilación

- **Ley Orgánica 3/2005, de 8 de julio**, de modificación de **la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio**, del Poder Judicial, para perseguir extraterritorialmente la práctica de la Mutilación Genital Femenina.

IV.3. Normativa Autonómica

A nivel autonómico, el Gobierno de Aragón en el ejercicio del ámbito competencial que le es propio, ha aprobado diversas normativas y Planes de acción con la finalidad de eliminar cualquier forma de discriminación de las mujeres en nuestra comunidad.

A/ Violencia de género

- **Ley 4/2007, de 22 de marzo**, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón.

B/ Mutilación

- **Protocolo** para la Prevención y actuación ante la Mutilación Genital Femenina (MGF) en Aragón.

V DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA: PLANES CON UNA INCIDENCIA DIRECTA

V.1. Planes Nacionales

- **Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer 2013-2016**, que tiene como finalidad “contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres, entendida en sentido amplio, y, de forma particular, abordar la Violencia de Género en sentido estricto, dada su magnitud e incidencia social”. La Estrategia Nacional se articula en torno a 4 objetivos generales (Ruptura del silencio cómplice del maltrato; Mejora de la respuesta institucional, planes personalizados y avance hacia la “ventanilla única”; Atención a los menores y a las mujeres especialmente vulnerables a la Violencia de Género; Visibilización y atención a otras formas de violencia contra la mujer) y a 3 ejes transversales (La formación y sensibilización de agentes; La coordinación, el trabajo en red, la excelencia operativa; La calidad, evaluación, conocimiento y mejora continua en el ámbito de la Violencia de Género). En función de éstos se diversifican los diferentes objetivos específicos a partir de los cuales se proponen las 284 medidas y se determinan cuáles son los Organismos responsables de su ejecución.
- **Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016**. Es un instrumento que pretende promover la igualdad efectiva de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres. Para ello, se enuncian 7 ejes, que giran en torno a tres retos primordiales (Mejorar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el acceso, permanencia y condiciones de trabajo en el mercado laboral; Apoyar la conciliación y corresponsabilidad de la vida personal, familiar y laboral; Erradicar la violencia que sufren las mujeres por el hecho de serlo), dedicando el eje estratégico 3 a la erradicación de la violencia contra la mujer, el cual consta de 4 objetivos específicos y contempla 12 medidas para su desarrollo.

- **Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016.**

Es el instrumento que se articula como medio para luchar contra la pobreza y la exclusión social. Se estructura en dos grandes bloques, el primero general, que contiene 3 objetivos que giran en torno a la inclusión activa, y el segundo específico, referido a las actuaciones específicas y diferenciadas que deben realizarse con colectivos especialmente vulnerables, entre los que se incluyen a las mujeres víctimas de Violencia de Género (Epígrafe F, actuaciones 207 a 213), por requerir de una intervención concreta.

- **II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016 (II PENIA).**

Se concibe como un Plan Integral definitorio de las líneas estratégicas de desarrollo de las políticas dirigidas a la infancia y la adolescencia. El Plan incorpora garantías de protección de los hijos y las hijas de las víctimas de Violencia de Género. Desde el año 2013, se están incorporando los datos estadísticos referidos a los menores que se quedan huérfanos por esta causa. El Plan plasma la necesidad del reconocimiento de los menores como víctimas del maltrato y de que permanezcan con sus madres.

- **Estrategia Nacional sobre la Discapacidad 2012-2020.**

Su objetivo primordial es colaborar con el cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Europea contra la Discapacidad 2020 y del Programa Nacional de Reformas de España 2011, por medio de actuaciones dirigidas a mejorar el mercado laboral, la educación y la pobreza y la exclusión social de las personas con discapacidad. Uno de los objetivos principales es la accesibilidad. Para conseguir estos objetivos se establecen una serie de medidas estratégicas. Entre las medidas propuestas para colectivos vulnerables, se encuentran aquellas que inciden en la necesidad de promocionar medidas dirigidas a la prevención de la violencia contra las mujeres con discapacidad, también plantean la necesidad de que los profesionales expertos en la prevención y atención de la Violencia de Género tengan formación específica en discapacidad.

- **II Plan Integral de Acción de Mujeres con Discapacidad 2013-2016.** Organizado en torno a 10 ejes, presenta, como finalidad, el abordaje de diferentes áreas, en las que se ha detectado grandes carencias en el respeto de los Derechos Humanos de las mujeres y niñas con discapacidad y de las mujeres cuidadoras de familiares con discapacidad. En uno de los objetivos estratégicos del Eje 3, se contemplan una serie de medidas para eliminar la Violencia contra las mujeres y niñas con discapacidad en todos los órdenes de la vida.

- **Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020.** Está enmarcada dentro del Programa Nacional de Reformas y en las diferentes políticas sociales que afectan a la población de etnia gitana. Esta Estrategia Nacional ha sido concebida como una oportunidad para reforzar las líneas de trabajo y las medidas, que han resultado positivas durante las últimas décadas. La Estrategia consta de líneas de actuación y objetivos. La denominada “Otras líneas de actuación complementarias” incluye, dentro del apartado “Enfoque transversal de género”, la necesidad del desarrollo de estudios sobre cómo afecta la violencia de género a las mujeres gitanas, y puesta en marcha de medidas preventivas.

V.2. Planes Autonómicos

- **I Plan Estratégico de Servicios Sociales en Aragón 2012-2015.** La misión del mismo es “La promoción y desarrollo pleno de todas las personas y grupos dentro de la sociedad, para la obtención de un mayor bienestar social y mejor calidad de vida, en el entorno de la convivencia. Prevenir y eliminar las causas que conducen a la exclusión y marginación social”. El Plan está formado por 7 líneas estratégicas, que son desarrolladas por 19 objetivos estratégicos, a partir de los cuales se establecen 44 medidas, que, a su vez, incluyen 161 actuaciones concretas. En cuanto a la contemplación de las diferentes actuaciones orientadas a la lucha contra la Violencia de Género, el Plan instaura medidas que favorecen la sensibilización, la atención e intervención y la

coordinación, estableciendo el cronograma y los Organismos responsables y colaboradores.

- **Plan Integral de Infancia y Adolescencia de Aragón 2010-2014 (PIIAA).** Presenta como misión “desarrollar un sistema integral de atención a la infancia con la participación de instituciones, entidades y agentes, comprometidos en la promoción de los derechos de la infancia y la adolescencia, a través de acciones coordinadas y sinérgicas a nivel territorial que sean capaces de cubrir las necesidades de una forma flexible, evaluable, ágil y adaptativa”. El Plan está compuesto por 6 líneas estratégicas que estructuran a los 25 objetivos, los cuales serán desarrollados mediante diferentes medidas. Se plantea la necesidad de un abordaje específico, y coordinado con la intervención y protección de las Mujeres Víctimas de Violencia de Género, para posibilitar la protección y tratamiento de los niños y niñas que han sufrido situaciones de Violencia de Género dentro de la unidad familiar. Las medidas propuestas van encaminadas, principalmente, a la sensibilización y prevención. En el caso de abusos sexuales y mutilación genital femenina también se establecen protocolos de detección.

- **Plan de Calidad del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón 2012.** La misión del citado Departamento es “desarrollar las estrategias políticas del Gobierno de Aragón en los ámbitos que le competen, que explícitamente se encuentran detallados en los siguientes: Salud, Consumo, Bienestar Social, Integración de Inmigrantes, Mujer, Juventud y Familia; así como impulsar y ejecutar las actuaciones necesarias para su desarrollo”. El Plan está ordenado en 6 líneas estratégicas. La Línea estratégica 4 comprende la Atención Integral, cuya acción más importante, en lo que respecta a la temática que nos ocupa, es la realización de un análisis del impacto de las medidas en materia de Igualdad y perspectiva de Género, y de ambiente laboral.

VI SÍNTESIS DIAGNÓSTICA

En este apartado se recoge la información relativa a la violencia de género en España, para centrarse posteriormente y de modo específico, en Aragón. El abordaje para nuestro ámbito territorial aragonés se concreta en el análisis de la evaluación del Plan anterior, en el que se identifican las áreas de mejora y las conclusiones de otras investigaciones que se han realizado. El IAM, desde el Observatorio Aragonés de Violencia sobre la Mujer, en colaboración con el Laboratorio de Sociología Jurídica de la Universidad de Zaragoza, ha realizado dos investigaciones sobre este problema social. Finalmente, hacer constar que los datos relativos a la protección social de la mujer provienen de la atención prestada tanto desde del Instituto Aragonés de la Mujer como del Ayuntamiento de Zaragoza.¹

VI.1. Evolución y situación actual de la violencia de género en España

Según datos del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, desde el 1 de enero de 2010 al 30 de Septiembre de 2014, **281 mujeres han sido asesinadas**, por sus parejas o exparejas, en nuestro país. Según la misma fuente, una de cada cuatro mujeres (el 25%) había denunciado previamente una situación de violencia, y de éstas, el 4% decidió retirarla posteriormente.

En el año 2013 se presentaron **124.893 denuncias**, **9.000** menos que en el 2010.

En cuanto a las **órdenes de protección**, en 2013 se tramitaron **32.831** solicitudes, de las cuales el 58.94% fueron adoptadas y el resto denegadas.

¹ El Ayuntamiento de Zaragoza es la única entidad local que tiene una estructura organizativa para la prestación de servicios sociales especializados de atención a mujer: Casa de la Mujer. Además, en consonancia con la estructura demográfica y poblacional de Aragón, y tal y como demuestran los datos, vienen atendiendo a la mitad de las mujeres víctimas de violencia en nuestra CCAA.

A fecha 30 de septiembre de 2014, están activos un total de **54.146 casos** de **seguimiento integral** de Violencia de Género de éstos, **15.972** mujeres cuentan con protección policial en la actualidad.

Desde el año 2013, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, recoge los datos de los hijos e hijas menores de 18 años **huérfanos por Violencia de Género: 42 menores en 2013**. En los nueve primeros meses de 2014 ascienden a 24 los/las menores víctimas de Violencia de Género que han sufrido el asesinato de su madre por su pareja, normalmente su padre.

Respecto al número de Mujeres Víctimas de Violencia de Género perceptoras de la **Renta Activa de Inserción**, se observa una progresión en sentido ascendente entre los años 2010 (**25.512 perceptoras**) y 2013 (**32.596 perceptoras**).

Desde el 2006 al 30 de septiembre de 2014, se han concedido un total de **2.783** solicitudes de ayudas económicas en nuestro país, al amparo de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (Art.27).

El número de internos que cumplen condena en Centros Penitenciarios como reos por delitos de Violencia de Género asciende a **5.520** reclusos (datos de 30 de septiembre de 2014).

La **Macroencuesta de Violencia de Género**, promovida desde la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género en el año 2011; aporta las siguientes conclusiones.

El 10.9% de las mujeres entrevistadas han sufrido violencia de género alguna vez en su vida.

En lo referente a las mujeres que han sido Víctimas de Violencia de Género alguna vez en su vida, el 27.4% manifestaron haber denunciado a su pareja o expareja, de éstas 1 de cada 4 decidió retirar la denuncia posteriormente.

El porcentaje de mujeres que han logrado salir de la situación de violencia ha pasado del 2.9% en 1999 al 7.9% en 2011.

El estudio **“Igualdad y prevención de la Violencia de género en la adolescencia”** (realizado en 2013, por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género y la Universidad Complutense de Madrid) presenta una serie de datos concluyentes:

El 12.3% de las mujeres jóvenes (con edades comprendidas entre 18 y 29 años) manifestaron haber sufrido violencia alguna vez en sus vidas (dato superior a la media de la Macroencuesta del 2011).

El 3.43% de las adolescentes entrevistadas reconocen haber sufrido maltrato por parte de sus parejas, el 4.64% se han sentido obligadas a participar en conductas sexuales con las que no estaban de acuerdo y el 6.52% han recibido mensajes en los que eran insultadas, amenazadas, ofendidas o coaccionadas a través de sus teléfonos móviles o de Internet. El dato más preocupante de dicho estudio es que, cifras superiores al 20% de los y las adolescentes, “justifican en cierta medida la violencia como reacción a una agresión”.

La conclusión esencial es la necesidad de extender la prevención específica de la Violencia de Género a toda la adolescencia, desde la esfera educativa de manera integral, desde los medios de comunicación y, por supuesto, desde el ámbito familiar.

VI.2. Una aproximación diagnóstica para la Comunidad Autónoma de Aragón

VI.2.1. La Evaluación del II Plan Integral para la prevención y erradicación de la Violencia contra las mujeres en Aragón 2009-2012

Durante el 2013, se llevó a cabo la evaluación del II Plan Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Aragón 2009-2012.

El documento completo puede consultarse en:

<http://www.aragon.es/estaticos/GobiernoAragon/Organismos/InstitutoAragonesMujer/Documentos/Evaluacion%20Plan.pdf>

Más allá de los datos cuantitativos, el análisis cualitativo señala algunas áreas de mejora susceptibles de reforzar en el nuevo Plan.

Línea 1: Sensibilización y Prevención

- Incidir en la mejora del tratamiento de la Violencia contra las Mujeres en los todos los Medios de Comunicación.
- Seguir avanzando en la accesibilidad de la información para las Mujeres Víctimas de Violencia más vulnerables.
- Diseñar instrumentos y herramientas técnicas de detección y prevención en el ámbito educativo.
- Trabajar en la promoción para la sensibilización y la prevención de la Violencia de Género en el tejido asociativo.
- Promover el conocimiento de otras formas de Violencia contra la Mujer.

Línea 2: Atención Integral

- Mejorar la atención jurídica y la atención en los procesos judiciales.

- Regular los alojamientos alternativos y diseñar los proyectos educativos específicos.
- Incidir en la coordinación con otras áreas.
- Promover la mejora de los apoyos económicos a Mujeres Víctimas de Violencia en situación de exclusión social.

Línea 3 y 4: Coordinación y Gestión

- Continuar la coordinación junto al Ayuntamiento de Zaragoza.
- Trabajos en la elaboración de Documentación Técnica específica adaptada a nuestra realidad.

Implementar sistema de Gestión de Calidad.

VI.2.2. Estudio: La Violencia de Género en Aragón, 2012. Indicadores para conocer y profundizar sobre la Violencia de Género en Aragón²

El estudio “La Violencia de Género en Aragón, 2012. Indicadores para conocer y profundizar sobre la Violencia de Género en Aragón”, arroja las siguientes conclusiones:

- La asistencia social integral hacia las Mujeres Víctimas de Violencia de Género y sus Hijos e Hijas se ha desarrollado muy favorablemente.
- Un porcentaje mínimo de Mujeres Víctimas de violencia es usuaria de los alojamientos alternativos. Muchas optan por hacer uso de sus recursos propios o residir con la familia extensa.
- El alto índice de mujeres usuarias del dispositivo GPS con un tiempo de uso superior a un año, evidencia la prolongación de los efectos de la violencia de género y la necesidad de intervenciones sostenidas.

² <http://www.aragon.es/estaticos/GobiernoAragon/Organismos/InstitutoAragonesMujer/Areas/infome.pdf>

- La detección de casos de violencia de género en el Sistema de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón se evalúa positivamente, sin perjuicio de seguir mejorando gracias a la coordinación con otros ámbitos de intervención.
- La necesidad de incrementar la consideración y el nivel de protección sobre las hijas e hijos de madres que sufren violencia de género se ha hecho evidente.
- Se constata que las Víctimas de Violencia de Género proceden de todos y cada uno de los distintos estratos socioeconómicos.
- La intervención en el ámbito educativo debe integrarse en todos los niveles, tanto en las enseñanzas medias, como en las universitarias.
- La evolución de los datos relativos a la protección de las víctimas en el ámbito de la Administración de Justicia permite apreciar el importante camino recorrido por las políticas de prevención de la violencia de género y la protección de las víctimas en este ámbito. Con todo, todavía se podría hablar de disfuncionalidades (quebrantamientos, etc.) o resultados insuficientes.
- Existe una relativa estabilidad en el volumen de denuncias presentadas y en el número de sentencias condenatorias.
- El porcentaje de denuncias retiradas se ha mantenido estable y paralelo al del conjunto del Estado del total de procedimientos en Juzgados de Violencia sobre la Mujer (JVSM).
- La Violencia de Género también está presente entre los estratos más jóvenes de la población y en distintos tipos de relaciones.
- Se observa un descenso en las solicitudes de Órdenes de Protección.
- Las penas accesorias que consisten en prohibición de acercamiento a la víctima y/o comunicación con esta, impuestas en

sentencias condenatorias por asuntos de violencia de género suponen una proporción mínima.

VI.2.3.La investigación: Los Menores Víctimas de la Violencia de Género³

Este estudio evidencia el paulatino cambio de percepción sobre los menores expuestos a Violencia de Género que ya, en los últimos años, han dejado de ser invisibles para ser contemplados como Víctimas de Violencia de Género y no solo como testigos de esta. No obstante, podría decirse que se atienden las necesidades manifiestas que genera la Violencia de Género principalmente en la mujer (madre) pero todavía, no se percibe la intervención como un proceso integral en el que incorporar a sus hijos e hijas, ni que se los identifique como víctimas directas con necesidades independientes de las de sus madres.

Además, la información relativa a la situación de los y las menores es muy escasa. No existen espacios, dentro de los registros de información, que faciliten datos sobre la situación de violencia vivida ellos ni sobre la intervención realizada, su sintomatología y/o sobre su evolución.

Se constata la dificultad de las Mujeres Víctimas de Violencia de Género para construir un núcleo familiar independiente junto a sus hijos e hijas. En este camino se identifican dos fases;

A) El proceso hasta la ruptura

B) El proceso de autonomía, donde los menores siguen siendo Víctimas de la Violencia de Género y, en un porcentaje muy alto de los casos, se ven abocados a la entrada en procesos de pobreza y exclusión social que en ocasiones se cronifica.

³http://www.aragon.es/estaticos/GobiernoAragon/Organismos/InstitutoAragonesMujer/StaticFiles/Nov%202013_Menores%20victimas.pdf

Respecto a la intervención con los menores, los resultados de este trabajo muestran una evidente tendencia favorable al mantenimiento de las relaciones entre padres y descendientes, aun habiendo sido expuestos a situaciones de Violencia de Género, ya que desde todos los ámbitos de intervención (mujer e igualdad, servicios especializados en menores, juzgados de familia y de violencia) se tiende a preservar el mantenimiento del núcleo familiar, excepto en los casos en que exista un riesgo grave y real para el menor, casi siempre sostenido en la existencia previa de violencia directa del agresor hacia estos; o bien; en la dificultad de que el varón continúe la relación con sus descendientes por diversos factores considerados de incapacidad/riesgo: dependencia, enfermedad mental, o simple desistimiento.

Se resalta la percepción por parte de los profesionales, de la necesidad del tratamiento terapéutico de las relaciones entre todos los miembros de la unidad familiar.

En esta línea, es necesario integrar el desarrollo y la mejora de instrumentos que puedan mantener esta perspectiva de mantenimiento de las relaciones familiares con las debidas garantías para las partes más vulnerables, como es el caso de los Puntos de Encuentros Familiares y otros dispositivos de intervención. Otro instrumento que permitiría intensificar la protección de los menores es la declaración de riesgo de aquellos menores en los que la progenitora no rompe con el agresor, demostrando así su incapacidad para autoprotegerse y proteger a sus hijos e hijas.

VI.2.4. Datos relativos a la evolución de la protección judicial de las mujeres víctimas de Violencia de Género en Aragón

1) Víctimas mortales de la Violencia de Género en Aragón

Tomando como período de análisis el período comprendido entre el 2010-2013 y dependiendo de la disponibilidad de información, algunos

meses del 2014, en Aragón siete mujeres han sido asesinadas a manos de sus parejas desde el año 2010.

Por años, se registraron dos víctimas mortales en 2010, dos en 2011, una en 2012, dos en 2013 y ninguna entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2014. Estos siete asesinatos perpetrados en Aragón, suponen el 2.65% del total de asesinatos en España.

Evolución del número de mujeres muertas por violencia de género

	2010	2011	2012	2013	2014
Aragón	2	2	1	2	0

Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

Según los datos facilitados por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, el perfil de las víctimas mortales es el de mujer española, de edad comprendida entre 21 y 50 años, que convive con su pareja (agresor) y reside en Zaragoza, y que no ha presentado ninguna denuncia por Violencia de Género.

2) Número de Denuncias

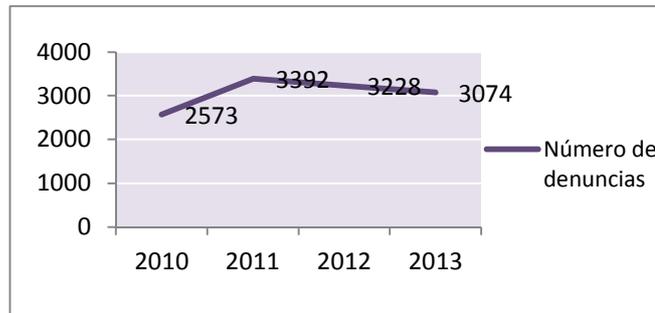
En cuanto al número total de **denuncias presentadas por Violencia de Género** en la Comunidad Autónoma de Aragón, entre los años 2010 y 2013, se observa un incremento importante del año 2010 (2573 denuncias) al 2011 (3392 denuncias) produciéndose el efecto inverso en los siguientes años (en 2012 se presentan 3228 denuncias y en 2013 fueron 3074).

Evolución del número de denuncias de malos tratos a mujeres producidos por parejas o exparejas

	2010	2011	2012	2013
Aragón	2573	3392	3228	3074

Fuente: Consejo General del Poder Judicial

Evolución del número de denuncias de malos tratos a mujeres producidos por parejas o exparejas



Fuente: Consejo General del Poder Judicial

En Zaragoza es el 2011 el año con mayor número de denuncias presentadas (2845 denuncias), que va disminuyendo en los años siguientes (2793 en 2012 y, 2632, en 2013). En la provincia de Huesca, los datos van oscilando, produciéndose un aumento del número de denuncias en 2011 (378 denuncias), un descenso en 2012 (308 denuncias) y una leve acentuación en 2013 (312 denuncias presentadas). Los datos referidos a la provincia de Teruel marcan un cambio en la tendencia general, siendo el año 2010, en el que se producen el mayor número de denuncias, con detrimento paulatino en 2011 (169 denuncias) y en 2012 (127 denuncias), para tener un pequeño repunte en 2013 (130 denuncias).

3) Órdenes de Protección Adoptadas

En referencia a las órdenes de protección adoptadas, en el año 2010, se solicitaron 603 órdenes en Aragón, de las cuales fueron concedidas 512 y denegadas 92). Por provincias, la amplia mayoría, el 71.61%, fueron dictadas en Zaragoza. En cuanto a la nacionalidad de las mujeres solicitantes, el 53.90% eran nacionalidad española y el 46.10% extranjera. El año 2011 supuso el de mayor número de órdenes dictadas, al igual que el número de denuncias presentadas en ese mismo año, hubo un total 709 órdenes de protección, el 76.59% en Zaragoza, el 13.82% en Huesca y, por último, el 12.52% en Teruel. En el año 2012, se produjo un descenso superior al 11% en el número de órdenes de protección dictadas en Aragón, siendo éstas 628 en total, una vez más la

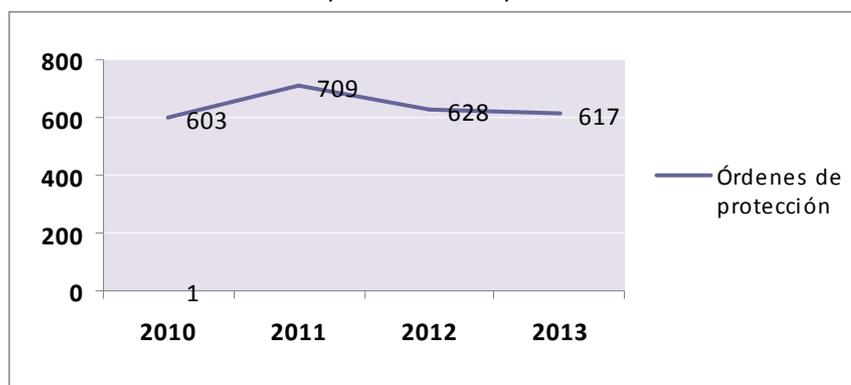
mayoría corresponden a Zaragoza, el 72.82%, el 12.42% a Huesca y el 8.76% a Teruel. De estas órdenes de protección se resolvieron como adoptadas un total de 500, siendo denegadas el resto (128). De éstas, el 61.15% fueron solicitadas por mujeres de nacionalidad española y el 38.85% extranjera. En 2013, se vuelve a producir un descenso, en este caso más leve, de las órdenes de protección con respecto al año anterior. Siendo solicitadas 617 en toda la Comunidad Autónoma de Aragón, de éstas el 63.21% correspondieron a mujeres de nacionalidad española y el 36.79% a mujeres extranjeras. En cuanto a las resoluciones, se adoptaron un total de 472 órdenes, y fueron denegadas 145. Si se hace un desglose por provincias, Zaragoza obtiene la mayoría, 493 órdenes (de las cuales 370 son resueltas como adoptadas), Huesca 84 (71 adoptadas) y Teruel 40 (31 adoptadas). Se observa un descenso del número de órdenes en Zaragoza y Teruel y un aumento en Huesca, al comparar los datos con el año inmediatamente anterior. En resumen, el año 2011 supuso el pico en la gráfica, con una disminución paulatina en los siguientes años.

Órdenes de protección adoptadas

	2010	2011	2012	2013
Aragón	603	709	628	617

Fuente: Consejo General del Poder Judicial

Órdenes de protección adoptadas



Fuente: Consejo General del Poder Judicial

4) Tipología de las medidas judiciales penales de protección

En lo referente a las medidas judiciales de protección, la mayoría corresponden a medidas de **alejamiento y prohibición de comunicación con la Víctima**.

5) Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género

A fecha 30 de septiembre de 2014, existen en Aragón un total de 1374 casos activos, de los cuales 335 cuentan con protección policial. La distribución por provincias es la siguiente:

- Zaragoza: El número de casos activos es de 1055, de los cuales 259 tienen protección policial.
- Huesca: El número de casos activos es de 227, de los cuales 40 tienen protección policial.
- Teruel: El número de casos activos es de 92, de los cuales 36 tienen protección policial.

Seguimiento integral en los casos de Violencia de Género

	HUESCA	ZARAGOZA	TERUEL
Casos Activos	227	1055	92
C. Protección Policial	40	259	36

Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

6) Número de reclusos

El número de reclusos que, a fecha 30 de junio de 2014, cumplen condena en centros penitenciarios por delitos de Violencia de Género, asciende a 105 (de los cuales, 86 en Zaragoza, 14 en Huesca y 5 en Teruel).

Distribución por provincias del número de reclusos

	HUESCA	ZARAGOZA	TERUEL
Nº de reclusos	14	86	5

Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad / Ministerio del Interior

VI.2.5. Datos relativos a la protección social: Derecho a la Asistencia Social Integral⁴

La protección social se concreta en servicios y prestaciones económicas destinados a la cobertura de las necesidades sociales de las mujeres víctimas de violencia.

1) Teléfono de Atención 24h: 900-504-405

Es un servicio gratuito y confidencial, que proporciona información y asesoramiento integral, especializado a toda la sociedad y de modo específico a las Mujeres Víctimas de Violencia y de acceso al Servicio de Atención de Guardia Permanente Social y Jurídica.

Durante el 2013, este servicio atendió 3.112 llamadas de las que 1.656 (53,2%) fueron por Violencia contra la Mujer

2) Servicio de Guardia Permanente de Atención Social

Actúa por derivación del Teléfono de Atención 24 horas (900 504405) u otros Organismos (Juzgados, IAM, Etc.). Tiene como finalidad ofrecer asistencia social inmediata a las Mujeres Víctimas de Violencia y a sus Hijos e Hijas menores.

La atención consiste fundamentalmente en la acogida psicosocial a la mujer y a sus hijas/os menores y en los casos necesarios el alojamiento de urgencia así como todo tipo de gestiones para la atención social de carácter urgente.

Durante el 2013 se atendieron 128 mujeres

⁴ Todos los datos que aparecen en este epígrafe han sido extraídos de la Memoria del IAM. Los relativos a Zaragoza capital, han sido facilitados por la Casa de la Mujer del Ayuntamiento de esta localidad.

3) Servicio de Guardia Permanente de Atención Jurídica

Actúa por derivación del Teléfono de Atención 24 horas (900 504405) u otros Organismos (Juzgados, IAM. etc.). Tiene como finalidad ofrecer asistencia jurídica inmediata a las Mujeres Víctimas de Violencia que así lo precisen.

Los Letrados/as acompañan y asisten a las mujeres en los Juzgados, y en las dependencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, con el fin de interponer la oportuna denuncia e informarles de los trámites para iniciar los procedimientos judiciales pertinentes (solicitud de Orden de Protección).

Durante el 2013 se atendieron 1.089 mujeres

4) Servicio de Atención Social

El Instituto Aragonés de la Mujer, con delegaciones en las tres capitales de provincia, proporciona atención social directa y telefónica a la mujer. Las intervenciones realizadas desde este servicio son básicamente:

- Información, orientación y asesoramiento de los derechos y recursos existentes en la Comunidad Autónoma.
- Estudio, valoración y diagnóstico de la situación y la intervención social en casos de violencia contra la mujer.
- Derivación y coordinación con las distintas instituciones y servicios para una adecuada atención integral de los casos.

En la ciudad de Zaragoza, la Casa de la Mujer del Ayuntamiento de Zaragoza, cuenta igualmente con este servicio especializado. En otras entidades locales esta atención se presta desde los servicios sociales generales.

Durante el 2013 las mujeres atendidas fueron las siguientes:

- Desde las tres delegaciones del IAM: 1.288 mujeres víctimas de violencia.
- Desde la Casa de la Mujer (Ayuntamiento Zaragoza): 535 mujeres víctimas de violencia.

Servicio de Atención Social. Datos IAM y Casa de la Mujer

	Nº de Víctimas de Violencia
IAM	1288
Casa de la Mujer	535

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer

5) Servicio de Atención Psicológica

Proporciona espacios individuales y grupales para ayudar a la mujer a superar los síntomas psicológicos que genera la vivencia de una situación de violencia.

Ofrece orientación y tratamiento por profesionales especializados.

Este servicio se ofrece en las tres delegaciones del IAM, en Zaragoza capital -en la Casa de la Mujer-, en la sede del Centro Municipal de Servicios Sociales de Huesca capital y en todas las comarcas aragonesas (convenio colaboración con IAM).

Desde las tres delegaciones del IAM: 352 Mujeres Víctimas de Violencia.

Desde la Casa de la Mujer (Ayuntamiento Zaragoza): 371 Mujeres Víctimas de Violencia.

Total de mujeres atendidas, incluyendo la atención prestada desde los Servicios Sociales de las Comarcas y otras Entidades Locales: 1.185 Mujeres Víctimas de Violencia.

Servicio de Atención psicológica. Datos IAM y Casa de la Mujer

	Nº de Víctimas de Violencia
IAM	352
Casa de la Mujer	371

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer

Los datos globales desagregados por provincias y sus capitales, para 2013 fueron:

DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA	MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA
Zaragoza:	
Capital	503
Provincia	283
Huesca:	
Capital	66
Provincia	182
Teruel:	
Capital	38
Provincia	113
TOTAL	1185

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer

6) Servicio de Atención Jurídica

Se atiende todo lo relativo a la discriminación de la mujer en todos los campos de actuación jurídica con el objeto de asesorar a las mujeres el ejercicio de sus derechos.

La Asesoría comprende distintas especialidades:

- Asesoría en Violencia de Género: Malos tratos físicos y psicológicos.
- Agresión y acoso sexual.
- Familia: Separaciones, divorcio, régimen económico matrimonial, parejas estables no casadas, filiación, custodia de hijos e hijas menores.
- Trámites sucesorios y disposiciones testamentarias.
- Se informa sobre la forma y trámites necesarios para obtener el Beneficio de la Jurídica Gratuita, y en su caso, designación de abogado y procurador para el turno de oficio. El servicio de atención jurídica se presta en todas las comarcas del territorio aragonés para facilitar el acceso a las mujeres interesadas.

A través de este Servicio se han atendido:

- Desde las tres delegaciones del IAM: 352 Mujeres Víctimas de Violencia.
- Desde la Casa de la Mujer (Ayuntamiento Zaragoza): 372 Mujeres Víctimas de Violencia.
- Total de mujeres atendidas en Aragón incluyendo la atención recibida desde los servicios sociales de las comarcas y otras entidades locales: 935 Mujeres Víctimas de Violencia.

Servicio de Atención Jurídica. Datos IAM y Casa de la Mujer

	Nº de Víctimas de Violencia
IAM	352
Casa de la Mujer	372

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer

7) Servicio de Atención Psicológica de atención a hombres con problemas de control de conductas agresivas

Es un servicio que presta el IAM para la Atención Psicológica a hombres con problemas de control y violencia en el hogar.

Atiende a hombres residentes en la Comunidad Autónoma de Aragón que hayan sido actores de malos tratos a mujeres en el marco de las relaciones de pareja.

El objetivo del Instituto Aragonés de la Mujer a través de éste servicio es asegurar el bienestar psicológico de las mujeres víctimas de maltrato, tanto en caso de separación como de mantenimiento de la relación y prevenir posteriores situaciones violentas, gracias al tratamiento de la conducta y desarrollo del autocontrol de estos hombres.

El número de hombres atendidos desde este servicio durante el 2013 fue el siguiente:

Distribución Geográfica	Total hombres atendidos	Casos nuevos 2013	%
Zaragoza	50	47	94
Huesca	9	9	100
Teruel	12	9	75
TOTAL	71	65	92

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer

8) Dispositivo de alarma

Consiste en un buscador G.P.S. que pueden activar las mujeres en una situación de emergencia. Con este mecanismo, se pretende otorgar mayor protección a las mujeres mediante la vigilancia dentro y fuera de su domicilio, así como reforzar la confianza y seguridad de estas mujeres en sí mismas y tratar de disuadir al posible agresor.

Distribución geográfica Dispositivos de alarmas

DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA	MUJERES CON DISPOSITIVOS DE ALARMAS
Zaragoza (IAM y Casa mujer)	270
Huesca	44
Teruel	97
Aragón	411

Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad/ IAM

9) Servicio de Atención Psicológica a Menores, Hijos e Hijas de Mujeres Víctimas de Violencia de Género

Este Servicio proporciona Atención Psicológica a los Menores Hijos e Hijas de Mujeres Víctimas de Violencia. Se presta en las tres Delegaciones Provinciales del Instituto Aragonés de la Mujer y en la Casa de la Mujer, en Zaragoza capital.

Durante el año 2013 se han atendido a 63 menores en el Instituto Aragonés de la Mujer.

Además de atención psicológica, desde la Casa de la Mujer dependiente del Ayuntamiento de Zaragoza, se ofrece apoyo y atención

educativa a los menores y a sus madres. Desde este servicio, en 2013 se atendieron 197 casos.

10) Alojamientos Alternativos

Dentro de los alojamientos, podemos diferenciar entre los centros de emergencia, las casas de acogida y los pisos tutelados.

Centros de Emergencia:

- Los Centros de Emergencia son centros de asistencia permanente e inmediata en los que se facilita, a las Mujeres Víctimas de Violencia o que se encuentren en situación de riesgo inminente, y a las hijas e hijos acompañantes, alojamiento y la protección necesaria, orientándolas y derivándolas a los recursos sociales, psicológicos y jurídicos que se adecuen a sus necesidades.
- Dicho recurso está atendido por un equipo social multidisciplinar que elabora los informes psicológicos y sociales necesarios y que realiza la orientación y en su caso, el acompañamiento en los trámites de carácter urgente para una mejor protección y defensa.
- En Aragón existen 3 Centros de Emergencia de cobertura autonómica con una capacidad de alojamiento para 12 mujeres y hasta 16 hijos/as (dependiendo del número de miembros que componen la unidad familiar).

Casas de Acogida:

- Son Servicios Sociales especializados, de carácter asistencial, destinados a acoger, por un período de tiempo determinado, a las mujeres solas o acompañadas de menores a su cargo víctimas de violencia que hayan tenido que abandonar el domicilio familiar y carezcan de medios propios.
- Las Casas de Acogida no sólo atienden a las Mujeres Víctimas de Violencia o que se encuentren en situación de riesgo inminente, sino también a las hijas e hijos a su cargo, promoviendo su autonomía

personal a través del desarrollo de habilidades sociales, programas de apoyo e intervención psicológica, social, jurídica y laboral.

- Están atendidas por equipos multidisciplinares que garantizan a la mujer y, en su caso, a los menores a su cargo, el apoyo emocional y psicológico, el asesoramiento social y el acompañamiento que sea necesario durante el tiempo que se permanezca en acogida.
- La capacidad total es de 32 unidades familiares con hasta 53 niños/as, llegando en caso de extrema necesidad a poder ser alojadas 40-50 mujeres compartiendo habitación si algunas de ellas no tuvieran hijos/as.

Pisos Tutelados:

- Los pisos tutelados son hogares funcionales y temporales en los que conviven una o varias unidades familiares compuestas por Mujeres Víctimas de Violencia junto con sus Hijas e Hijos, que no requieran en su totalidad el tratamiento especializado prestado por la casa de acogida, pero que necesiten apoyo, en especial un alojamiento transitorio para conseguir su autonomía personal.

	Nº MUJERES			Nº MENORES
	TOTALES	ESPAÑOLAS	EXTRANJERAS	
Centro de Emergencia IAM de Huesca.	14	4	10	11
Casa de Acogida Ayuntamiento de Huesca.	4	2	2	7
Centro de Emergencia de Teruel.	11	6	5	17
Casa de Acogida IAM Teruel.	11	5	6	8
Centro de Emergencia IAM-1 Zaragoza y Casa de Acogida IAM Zaragoza.	87	38	49	71
Casa de Acogida Ayuntamiento de Zaragoza.	23	9	14	30
Pisos Tutelado IAM Zaragoza.	4	3	1	5
Pisos Tutelados Ayuntamiento de Zaragoza.	12	6	6	14
Otros alojamientos alternativos.	3	2	1	5

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer

11) Ayudas económicas (Art. 27 de la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género)

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en su artículo 27, establece el derecho a percibir una ayuda económica a las Mujeres Víctimas de Violencia de Género que se sitúen en un determinado nivel de rentas y respecto de las que se presume que, debido a su edad, falta de preparación general o especializada y circunstancias sociales, tienen especiales dificultades para obtener un empleo. Se trata de un derecho subjetivo mediante el que la citada Ley Orgánica asegura uno de sus principios rectores, recogido en su artículo 2, letra e), cual es garantizar derechos económicos para las Mujeres Víctimas de Violencia de Género, con el fin de facilitar su integración social.

En Aragón, la Orden de 26 de Julio de 2006 del Departamento de Servicios Sociales y Familia, regula el procedimiento de acceso para su concesión.

Durante el año 2013, en Aragón se concedieron 30 ayudas económicas según lo regulado en le citado artículo 27.

Distribución ayudas económicas (art. 27 LO 1/2004)

DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA	Nº de Ayudas	Concedidas	Importe
Zaragoza	28		
Huesca	2		
Teruel	1		
TOTAL	31	30	204.483,70

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer

En cuanto al número de mujeres perceptoras de la Renta Activa de Inserción, se ha ido incrementando, de forma progresiva. Concediéndose en 2013, aun total de 717 perceptoras en Aragón.

12) Servicios de Orientación Laboral

Ofrecen apoyo y asesoramiento para un adecuado proceso de inserción laboral.

Este servicio se presta desde el IAM y desde el Ayuntamiento de Zaragoza.

Los datos para 2013 fueron:

- IAM: 220
- Casa Mujer: 188 mujeres

Mujeres Víctimas de Violencia de Género
Atendidas en Asesoría Laboral

	Servicios Orientación Laboral
IAM	220
Casa de la Mujer	188

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer

VII. LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y MEDIDAS

OBJETIVO GENERAL:

Garantizar una Atención Integral a las Mujeres y Menores víctimas de violencia por razones de género, que incluya la prevención, la recuperación y la atención.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Prevenir las diferentes formas de violencia contra las mujeres.
- Capacitar a los y las profesionales de los diferentes sistemas de protección en la atención adecuada a las mujeres y menores víctimas de violencia por razón de género.
- Promover el rechazo y la tolerancia cero de toda la sociedad hacia la Violencia contra las Mujeres.
- Visibilizar la magnitud y los efectos de la Violencia contra las Mujeres.
- Reforzar los mecanismos de detección de la Violencia hacia las Mujeres.
- Asegurar una atención social integral a las Mujeres y Menores Víctimas de la Violencia por razón de Género.
- Asegurar una red de protección mediante la coordinación de los diferentes sistemas implicados en la atención a la Violencia contra la Mujer.
- Cumplir las medidas de acción positiva recogidas en la normativa vigente y cuya finalidad es la protección, atención adecuada y recuperación de las Mujeres Víctimas de Violencia.
- Avanzar en el conocimiento de este problema social y en su prevención y erradicación en Aragón.
- Impulsar la prestación de servicios de atención desde la perspectiva de la mejora continua.

- Analizar la adecuación de los servicios a las necesidades de las Mujeres y menores Víctimas de la Violencia por razón de Género.
- Incorporar medidas específicas para colectivos más vulnerables dentro de este marco de intervención: Mujeres Víctimas de Violencia en situación de exclusión social, mujeres inmigrantes, mujeres mayores y/o con discapacidad y menores, hijos e hijas de mujeres Víctimas de Violencia de Género.

VII.1 LÍNEA ESTRATÉGICA 1: SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN

OBJETIVO 1.1: Realizar acciones de sensibilización e información sobre el problema de la Violencia contra la Mujer dirigidas a la población aragonesa con la finalidad de concienciar y de prevenir este tipo de situaciones

Objetivo operativo 1.1.1: Realizar actos o campañas de difusión dirigidas a la población en general para potenciar el rechazo a la Violencia contra la Mujer

MEDIDA 1.1.1.1.: Divulgar las campañas de sensibilización elaboradas desde el Ministerio competente en Violencia de Género en todo el territorio aragonés.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer

Organismos colaboradores: Ministerio competente en Violencia de Género, Delegación del Gobierno en Aragón

Indicador:

- Nº campañas del Ministerio divulgadas

Años de ejecución: 2014; 2015; 2016; 2017

Carácter: Puntual

MEDIDA 1.1.1.2.: Expresar el rechazo institucional y social hacia la Violencia contra las Mujeres mediante la organización de actos que así lo manifiesten los días específicos señalados al efecto.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer

Organismos colaboradores: Delegación de Gobierno en Aragón, Federación Aragonesa de Municipios, Provincias y Comarcas, Entidades Sociales

Indicador:

- Nº y tipo de actos organizados

Años de ejecución: 2014; 2015; 2016; 2017

Carácter: Puntual

MEDIDA 1.1.1.3.: Establecer un acuerdo de actuación en colaboración con la Delegación del Gobierno en Aragón y la Federación Aragonesa de Municipios, Provincias y Comarcas que determine el modo de expresión conjunta de rechazo cuando se produzca la muerte de una mujer Víctima de Violencia.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer

Organismos colaboradores: Delegación del Gobierno en Aragón, Federación Aragonesa de Municipios, Provincias y Comarcas

Indicador:

- Establecimiento del acuerdo: sí/no

Año de ejecución: 2015

Carácter: Puntual

MEDIDA 1.1.1.4.: Impulsar campañas en las que se recojan aspectos positivos de superación en los procesos de Violencia contra la Mujer.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer

Organismos colaboradores: Medios de Comunicación, Entidades Sociales

Indicador:

- Nº y tipo de campañas impulsadas

Años de ejecución: 2015; 2016; 2017

Carácter: Puntual

MEDIDA 1.1.1.5. : Incluir, en las acciones de sensibilización en Violencia de Género, elementos que incidan especialmente en la población extranjera y otros colectivos vulnerables.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer

Organismos colaboradores: Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Entidades Sociales

Indicador:

- Nº y tipo de elementos incluidos

Años de ejecución: 2015; 2016; 2017

Carácter: Puntual

MEDIDA 1.1.1.6.: Realizar acciones de prevención y sensibilización frente a la Violencia contra la Mujer en el ámbito deportivo.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer

Organismos colaboradores: Departamento competente en materia de Deportes, Entidades del mundo deportivo

Indicador:

- Nº de acciones realizadas

Años de ejecución: 2014; 2015; 2016; 2017

Carácter: Puntual

MEDIDA 1.1.1.7.: Colaborar con el Servicio Aragonés de Salud para la prevención y sensibilización de la Violencia contra las Mujeres a través del Programa de Promoción de la Salud del Departamento competente en materia de Salud.

Organismo responsable: Servicio Aragonés de Salud

Organismo colaborador: Instituto Aragonés de la Mujer

Indicador:

-Nº y tipo de acciones de colaboración llevadas a cabo al efecto

Años de ejecución: 2014; 2015; 2016; 2017

Carácter: Puntual

Objetivo Operativo 1.1.2: Promover la sensibilización en materia de Igualdad y el rechazo a la Violencia contra la Mujer entre la población infantil y juvenil

MEDIDA 1.1.2.1.: Impulsar acciones para la promoción de la Igualdad en el alumnado de Primaria y Secundaria con el fin de eliminar estereotipos sexistas.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer

Organismo colaborador: Departamento competente en materia de Educación

Indicadores:

- Nº de centros educativos de primaria por provincia en los que se ha llevado a cabo al menos una acción de promoción y tipo de acción
- Nº de centros educativos de secundaria por provincia en los que se ha llevado a cabo al menos una acción de promoción y tipo de acción

Años de ejecución: 2014; 2015; 2016; 2017

Carácter: Puntual

MEDIDA 1.1.2.2.: Promover, potenciar y/o colaborar en el desarrollo de actividades destinadas a la prevención de la Violencia contra la Mujer entre la población preadolescente y adolescente en los Centros de Educación Secundaria de Aragón.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer

Organismos colaboradores: Departamento competente en materia de Educación, Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Delegación del Gobierno en Aragón

Indicador:

- Nº de centros de educación secundaria por provincia en los que se ha llevado a cabo al menos una actividad y tipo de actividad

Años de ejecución: 2014; 2015; 2016; 2017

Carácter: Puntual

MEDIDA 1.1.2.3.: Seguir promoviendo campañas de sensibilización para la prevención de la Violencia contra las Mujeres, con especial implicación en la infancia y la adolescencia aragonesa.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer

Organismos colaboradores: Dirección General de Participación Ciudadana, Acción Exterior y Cooperación

Indicador:

- Nº de campañas de sensibilización promovidas

Años de ejecución: 2014; 2015; 2016; 2017

Carácter: Puntual

MEDIDA 1.1.2.4.: Implementar el programa “Prevenir la Violencia contra la Mujer entre parejas jóvenes” en colaboración con los claustros y AMPAS de los Centros de Educación Primaria y Secundaria de Aragón, para promover una actitud crítica entre la infancia y la población juvenil frente a los contenidos audiovisuales que puedan potenciar cualquier forma de discriminación contra la mujer.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer

Organismos colaboradores: Departamento competente en materia de Educación, Instituto Aragonés de la Juventud, Federación de AMPAS

Indicadores:

- Implementación del Programa: sí/no
- Nº centros educativos de primaria por provincia en los que se ha implementado el Programa
- Nº de centros educativos de secundaria por provincia en los que se ha implementado el Programa

Años de ejecución: 2015; 2016; 2017

Carácter: Puntual

MEDIDA 1.1.2.5.: Difundir campañas y programas de prevención y sensibilización de la Violencia contra la Mujer a través de la Red de Servicios de Información Juvenil de Aragón.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer

Organismo colaborador: Instituto Aragonés de la Juventud

Indicador:

- Nº de campañas de sensibilización difundidas

Años de ejecución: 2014; 2015; 2016; 2017

Carácter: Puntual

MEDIDA 1.1.2.6.: Promover actuaciones de formación y sensibilización dirigidas a menores y jóvenes en edad escolar, que fomenten el buen uso de las Nuevas Tecnologías, con el fin de prevenir conductas violentas.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer

Organismos colaboradores: Instituto Aragonés de la Juventud, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Departamento del Gobierno de Aragón competente en Nuevas Tecnologías

Indicador:

- Nº de acciones llevadas a cabo

Años de ejecución: 2015; 2016; 2017

Carácter: Puntual

Objetivo operativo 1.1.3: Potenciar el papel de las Asociaciones como espacio para realizar labores de sensibilización y de apoyo social en situaciones de Violencia contra la Mujer

MEDIDA 1.1.3.1.: Promover que las Asociaciones de Mujeres actúen también como espacios de canalización y cooperación en la atención a Mujeres Víctimas de Violencia, dotándolas de formación en la materia.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer

Organismos colaboradores: Dirección General de Familia; Asociaciones de Mujeres

Indicadores:

- Nº de sesiones mantenidas por comarca con las Asociaciones existentes en el territorio
- Nº de Asociaciones representadas en cada una de las sesiones

Años de ejecución: 2015; 2016; 2017

Carácter: Puntual

MEDIDA 1.1.3.2.: Realizar, en colaboración con Asociaciones de personas con discapacidad, acciones de sensibilización para favorecer el conocimiento sobre la Violencia contra la Mujer y su detección precoz.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer

Organismos colaboradores: Asociaciones de personas con discapacidad

Indicadores:

- Nº de acciones realizadas por provincia
- Nº de Asociaciones participantes por provincia

Años de ejecución: 2015; 2016; 2017

Carácter: Puntual

MEDIDA 1.1.3.3.: Implicar a las Asociaciones de diferentes colectivos sociales para la realización de acciones informativas y de sensibilización

que faciliten el conocimiento, prevención y rechazo de la Violencia contra la Mujer.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer

Organismos colaboradores: Asociaciones de diferentes colectivos sociales

Indicadores:

- Nº de acciones realizadas
- Nº de asociaciones colaboradoras por acción

Años de ejecución: 2014; 2015; 2016; 2017

Carácter: Puntual

Objetivo operativo 1.1.4: Potenciar la implicación de diferentes colectivos y entidades con la finalidad de sensibilizar para la prevención y detección de situaciones de Violencia contra la Mujer

MEDIDA 1.1.4.1.: Colaborar, en la medida de lo posible, en cuantas acciones de sensibilización y/o formación se soliciten al Instituto por parte de los distintos colectivos sociales mediante diferentes formatos: charlas, mesas redondas, jornadas.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer

Organismos colaboradores: Colectivos Sociales

Indicador:

- Porcentaje: $\frac{\text{n}^{\circ} \text{ colaboraciones a las que se acude}}{\text{n}^{\circ} \text{ colaboraciones solicitadas}} \times 100$

Años de ejecución: 2014; 2015; 2016; 2017

Carácter: Puntual

MEDIDA 1.1.4.2.: Fomentar la Igualdad a través de las artes y la cultura, para luchar contra cualquier tipo de discriminación contra la mujer.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer

Organismos colaboradores: Departamento competente en Educación y Cultura, Universidad de Zaragoza

Indicador:

- Nº y tipo de acciones llevadas a cabo al efecto

Años de ejecución: 2014; 2015; 2016

Carácter: Puntual

MEDIDA 1.1.4.3.: Adherirse e implementar el proyecto “Empresas por una Sociedad Libre de Violencia de Género” entre las empresas aragonesas.

Organismo responsable: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género

Organismo colaborador: Instituto Aragonés de la Mujer

Indicadores:

- Adhesión e implementación del proyecto: sí/no
- Nº y tipos de acciones llevadas a cabo en la implementación anual

Años de ejecución: 2015; 2016

Carácter: Puntual

MEDIDA 1.1.4.4.: Celebrar, en colaboración con la Universidad de Zaragoza, un Simposium sobre Violencia de Género y Medios de Comunicación.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer

Organismos colaboradores: Medios de Comunicación, Universidad de Zaragoza

Indicadores:

- Desarrollo del Simposium: sí/no
- Nº y denominación de los medios de comunicación participantes

- Nº de asistentes al Simposium

Años de ejecución: 2014; 2016

Carácter: Puntual

MEDIDA 1.1.4.5.: Elaborar una guía de buenas prácticas dirigida a los medios de comunicación.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer

Organismos colaboradores: Medios de comunicación, Universidad de Zaragoza

Indicador:

- Elaboración de la guía: sí/no

Año de ejecución: 2014

Carácter: Puntual

MEDIDA 1.1.4.6.: Crear y convocar anualmente un premio “Periodismo Joven” sobre Violencia en colaboración con la Universidad de Zaragoza.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer

Organismos colaboradores: Universidad de Zaragoza

Indicadores:

- Creación del premio: sí/no

- Convocatoria anual del premio: sí/no y dotación del mismo

Años de ejecución: 2015; 2016; 2017

Carácter: Puntual

Objetivo operativo 1.1.5: Realizar acciones de difusión que permitan conocer los recursos existentes para la atención a mujeres Víctimas de Violencia

MEDIDA 1.1.5.1.: Recopilar y difundir materiales elaborados desde los Servicios Sociales de las Entidades Locales, Entidades Sociales y desde

el Programa de Promoción de la Salud cuya finalidad sea la sensibilización sobre el rechazo a la Violencia ejercida contra las Mujeres.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer

Organismos colaboradores: Entidades Locales, Entidades Sociales y Servicio Aragonés de Salud

Indicador:

- Nº de materiales recopilados y fuente

Años de ejecución: 2015; 2016; 2017

Carácter: Continuo

MEDIDA 1.1.5.2.: Elaborar un dossier específico en formato papel y online, en diferentes idiomas, en el que se describan todos los servicios existentes en Aragón para la atención a la Violencia contra las Mujeres informando qué se ofrece, dónde, cuándo y el modo de acceso, prestando especial atención a colectivos vulnerables.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer

Organismos colaboradores: Entidades Locales en Zaragoza, Casa de la Mujer, Entidades Sociales, Servicio Aragonés de Salud y Fundación ONCE

Indicador:

- Elaboración del dossier: sí/no

Años de ejecución: 2016; 2017

Carácter: Puntual

MEDIDA 1.1.5.3.: Difundir materiales sobre derechos de las Mujeres Víctimas de Violencia de Género, prestando especial atención a colectivos vulnerables.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer

Organismos colaboradores: Entidades Locales, Entidades Sociales y Servicio Aragonés de Salud

Indicador:

- Nº de materiales difundidos por soporte

Años de ejecución: 2016; 2017

Carácter: Puntual

MEDIDA 1.1.5.4.: Promover el conocimiento y uso del Teléfono de Atención 24h –900504405- como canal de acceso al Instituto Aragonés de la Mujer en la atención en situaciones de urgencia, mediante su difusión en diferentes soportes.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer

Organismos colaboradores: Entidades Locales, Entidades Sociales y Servicio Aragonés de Salud

Indicador:

- Nº y tipo de soportes utilizados para la difusión

Años de ejecución: 2015; 2016; 2017

Carácter: Puntual

MEDIDA 1.1.5.5.: Informar y difundir la forma de acceso al Teléfono de Atención 24 h. – 900504405- de las personas con discapacidad auditiva.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer

Organismos colaboradores: Entidades Sociales

Indicador:

- Nº de acciones de difusión realizadas

Años de ejecución: 2015

Carácter: Puntual

OBJETIVO 1.2: Fomentar el conocimiento del problema de la Violencia contra la Mujer en el ámbito educativo

Objetivo Operativo 1.2.1: Promover la sensibilización y la formación de los profesionales del ámbito educativo

MEDIDA 1.2.1.1.: Incluir la Violencia contra la Mujer y la Igualdad entre hombres y mujeres como tema específico en los programas de formación del personal docente en los diferentes niveles educativos.

Organismo responsable: Departamento competente en materia de Educación

Organismos colaboradores: Instituto Aragonés de la Mujer, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

Indicadores:

- Inclusión de este tema específico en la programación formativa anual: sí/no
- Nº de cursos realizados por provincia y nivel educativo al que se dirigen
- Nº de horas de formación por curso
- Tasa de participación: nº de plazas ocupadas/nº plazas ofertadas por curso 100

Años de ejecución: 2014; 2015; 2016; 2017

Carácter: Puntual

MEDIDA 1.2.1.2.: Promover actuaciones de formación y sensibilización sobre la Igualdad y Prevención de la Violencia contra la Mujer, dirigidas a la Comunidad Educativa.

Organismo responsable: Departamento competente en materia de Educación

Organismo colaborador: Instituto Aragonés de la Mujer

Indicadores:

- Inclusión de este tema específico en la programación formativa anual: sí/no
- Nº de acciones realizadas
- Nº de centros
- Tasa de participación

Años de ejecución: 2015; 2016; 2017

MEDIDA 1.2.1.3.: Construir y difundir un banco de materiales de uso educativo según población destinataria con la finalidad de proporcionar al personal docente los medios necesarios para trabajar con el alumnado el rechazo de la Violencia hacia las Mujeres.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer

Organismos colaboradores: Departamento competente en materia de Educación, Ministerio competente en Violencia de Género, Entidades Sociales.

Indicadores:

- Construcción del banco de materiales: sí/no
- Difusión en web: sí/no
- Nº de difusiones y de usuarios/as

Años de ejecución: 2016; 2017

Carácter: Puntual

MEDIDA 1.2.1.4.: Elaborar una guía, con objeto de proporcionar orientación e información sobre recursos existentes, ante situaciones familiares en las que se produzca Violencia contra la Mujer, dirigida a la Comunidad Educativa de los Centros de Educación Primaria y Secundaria.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer

Organismos colaboradores: Instituto Aragonés de Servicios Sociales (Menores), Departamento competente en materia de Educación

Indicadores:

- Fase de elaboración de la Guía: sin iniciar; en fase de elaboración; finalizada

Años de ejecución: 2016; 2017

Carácter: Puntual

MEDIDA 1.2.1.5.: Colaborar con el Departamento competente para la incorporación en el desarrollo normativo del Sistema Educativo Aragonés que se derive de la aplicación normativa de la LOMCE en la CCAA, y que así lo aconseje, de la prevención de la Violencia contra la Mujer.

Organismo responsable: Departamento competente en materia de Educación

Organismo colaborador: Instituto Aragonés de la Mujer

Indicadores:

- Desarrollo de la colaboración: sí/no
- Nº y tipo de acciones llevadas a cabo al efecto

Años de ejecución: 2015; 2016; 2017

Carácter: Puntual

Objetivo Operativo 1.2.2: Potenciar la incorporación de conocimientos en materia de violencia contra la mujer en los diseños curriculares de los distintos niveles educativos

MEDIDA 1.2.2.1.: Analizar con la Universidad de Zaragoza, los diseños curriculares de estudios superiores impartidos en Aragón para conocer en cuáles de ellos se ha introducido conocimiento sobre Igualdad entre Mujeres y Hombres y Violencia contra las Mujeres.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer

Organismo colaborador: Universidad de Zaragoza

Indicador:

- Nº y denominación de estudios superiores en los que hay incorporado conocimiento sobre igualdad y violencia contra la mujer

Años de ejecución: 2016; 2017

Carácter: Puntual

MEDIDA 1.2.2.2.: Proporcionar apoyo a la Universidad, a través de un convenio, para la realización de Postgrados y Masteres Oficiales de Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como de Violencia contra la Mujer.

Organismo responsable: Departamento competente en materia de Educación

Organismo colaborador: Instituto Aragonés de la Mujer

Indicadores:

- Nº de Postgrados y Masteres Oficiales en materia de Igualdad desarrollados
- Nº de Postgrados y Masteres Oficiales en materia de Violencia de Género desarrollados
- Nº de alumnos matriculados por Postgrado/Master

Años de ejecución: 2015; 2016; 2017

Carácter: Continuado

Medida 1.2.2.3.: Promover la inclusión de contenidos sobre la Igualdad y Violencia Contra la Mujer en el Master de Formación del Profesorado.

Organismo responsable: Departamento competente en Educación

Organismo colaborador: Instituto Aragonés de la Mujer

Indicador:

- Inclusión de contenidos en el Master: sí/no

Años de ejecución: 2016; 2017

Carácter: Puntual

OBJETIVO 1.3: Desarrollar y participar en acciones de información y formación dirigidas a los diferentes profesionales que trabajan en el ámbito de la Violencia contra la Mujer

Objetivo operativo 1.3.1: Incidir en la importancia de la formación en materia de Violencia contra la Mujer en los distintos perfiles profesionales que trabajan en el ámbito público

MEDIDA 1.3.1.1.: Continuar con la propuesta de la inclusión en los temarios de acceso a la Función Pública de Cuerpos y Escalas relacionados con la intervención en Violencia contra la Mujer materias relacionadas con dicha problemática y, de forma general proponer la inclusión de contenidos referidos a Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Organismo responsable: Dirección General de Función Pública

Organismo colaborador: Instituto Aragonés de la Mujer

Indicadores:

- Nº y denominación de los Cuerpos y Escalas relacionados con la prevención, detección e intervención de la Violencia contra la Mujer
- Nº de temarios (con identificación de Cuerpo y Escala) en los que se ha introducido un tema específico sobre Violencia contra la Mujer
- Porcentaje de temarios que han introducido esta materia específica sobre el total de temarios de acceso a Cuerpos y Escalas relacionados con la prevención, detección e intervención en Violencia contra la Mujer

Años de ejecución: 2015; 2016; 2017

Carácter: Puntual

Objetivo Operativo 1.3.2: Promover la formación y sensibilización de los profesionales del ámbito sanitario

MEDIDA 1.3.2.1.: Colaborar con el Plan de Formación específico del Salud para asegurar la adecuada implementación en Aragón del Protocolo Sanitario en la Atención a Mujeres y Menores Hijos de Víctimas de Violencia de Género.

Organismo responsable: Servicio Aragonés de Salud

Organismo colaborador: Instituto Aragonés de la Mujer

Indicadores:

- Colaboración: sí/no
- Nº y tipo de acciones implementadas al efecto

Años de ejecución: 2014; 2015; 2016; 2017

Carácter: Continuo

Objetivo Operativo 1.3.3: Ofrecer información y formación continuada en materia de Violencia contra la Mujer a los profesionales del ámbito de Justicia o relacionados

MEDIDA 1.3.3.1.: Colaboración e intercambio con el Departamento competente en materia de Justicia para la formación, en contenidos específicos en materia de Violencia contra la Mujer, dirigida a los equipos técnicos psicosociales dependientes de dicho Departamento.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer

Organismo colaborador: Departamento competente en materia de Justicia del Gobierno de Aragón

Indicador:

- Nº de acciones llevadas a cabo para su cumplimiento

Años de ejecución: 2015; 2016; 2017

Carácter: Puntual

MEDIDA 1.3.3.2.: Impulsar la colaboración entre el Consejo General de Colegios de Abogados y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en cuanto a informar sobre los requisitos en la obtención de Justicia Gratuita por parte de las Mujeres Víctimas de Violencia.

Organismo responsable: Consejo General de Colegios de Abogados de Aragón

Organismos colaboradores: Fuerzas y Cuerpos e Seguridad del Estado, Instituto Aragonés de la Mujer

Indicador:

- Nº de acciones llevadas a cabo para su cumplimiento

Años de ejecución: 2015; 2016; 2017

Carácter: Puntual

MEDIDA 1.3.3.3.: Proponer la continuidad de la formación y sensibilización de los Letrados/as del Turno Jurídico de Guardia especializado en Violencia.

Organismo responsable: Consejo General de Colegios de Abogados de Aragón

Organismo colaborador: Instituto Aragonés de la Mujer

Indicadores:

- Nº de acciones formativas realizadas por año
- Nº de profesionales que han participado en las acciones formativas, desagregados entre hombres y mujeres

Años de ejecución: 2015; 2016; 2017

Carácter: Puntual

Objetivo Operativo 1.3.4: Mantener y fomentar la sensibilización y formación de los profesionales de los Servicios Sociales

MEDIDA 1.3.4.1.: Llevar a cabo sesiones formativas dirigidas a profesionales del Sistema de Servicios Sociales que intervienen en atención directa con Mujeres Víctimas de Violencia y sus Hijos/as.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer

Organismos colaboradores: Colegios Profesionales

Indicadores:

- Nº de sesiones llevadas a cabo con cada Colegio Profesional
- Nº de participantes en cada sesión

Años de ejecución: 2015; 2016; 2017

Carácter: Puntual

MEDIDA 1.3.4.2.: Mantener la formación en red del Programa de Intervención Familiar con Unidades Familiares en las que se produce Violencia de Género (formación de formadores) con los profesionales que realizan la atención social integral a las Mujeres Víctimas de Violencia y a sus hijos/as.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer

Organismos colaboradores: Entidades Locales

Indicadores:

- Nº de acciones formativas desarrolladas por Provincia
- Nº de participantes en cada acción formativa

Años de ejecución: 2015; 2016; 2017

Carácter: Puntual

OBJETIVO 1.4: Trabajar para ampliar el conocimiento de las características de la Violencia contra la Mujer para una mejor visibilización del problema

Objetivo operativo 1.4.1: Promover la realización de estudios y análisis de la problemática de la Violencia contra la Mujer para avanzar en el conocimiento de las características de estas situaciones

MEDIDA 1.4.1.1.: Potenciar los grupos técnicos de trabajo en el marco del Observatorio Aragonés de Violencia sobre la Mujer como Órgano desde el que visibilizar dicha Violencia.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer

Organismos colaboradores: Organismos que forman parte del Observatorio Aragonés de Violencia sobre la Mujer en Aragón y Entidades Sociales que trabajan en ese ámbito

Indicador:

- Grupos de trabajo constituidos por año y ámbito de trabajo sobre el que han incidido

Años de ejecución: 2014; 2015; 2016; 2017

Carácter: Puntual

MEDIDA 1.4.1.2.: Promover la investigación sobre la Violencia contra las Mujeres, teniendo en cuenta las diferentes especificidades y colectivos, con el objetivo de detectar necesidades, que permitan una adecuada planificación en la materia.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer

Organismos colaboradores: Universidad de Zaragoza, Ministerio competente en materia de Igualdad, Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, Entidades Sociales

Indicador:

- Nº y denominación de estudios e investigaciones impulsados desde el Observatorio Aragonés de Violencia contra las Mujeres

Años de ejecución: 2014; 2015; 2016; 2017

Carácter: Puntual

MEDIDA 1.4.1.3.: Utilización y difusión de una plataforma como herramienta de apoyo para una mayor divulgación del conocimiento y la información sobre la Violencia contra las Mujeres.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer

Organismos colaboradores: Instituto Aragonés de Administración Pública, Instituto Tecnológico de Aragón, Dirección General de Nuevas Tecnologías, Entidades Locales

Indicadores:

- Utilización de la plataforma: sí/no
- Nº y tipo de acciones llevadas a cabo para su difusión

Años de ejecución: 2016; 2017

Carácter: Puntual

MEDIDA 1.4.1.4.: Elaborar y divulgar la Memoria del Instituto Aragonés de la Mujer y el Informe a Cortes de Aragón como documentación específica destinada a informar sobre la acción pública del Instituto Aragonés de la Mujer en la prevención y atención a la Violencia sobre las Mujeres y sus Hijos/as.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer

Organismos colaboradores: Entidades Locales, Colegios Profesionales

Indicadores:

- Elaboración y publicación anual en la web de la Memoria del Instituto Aragonés de la Mujer
- Elaboración y publicación anual en la web del Informe a Cortes

Años de ejecución: 2014; 2015; 2016; 2017

Carácter: Puntual

Objetivo operativo 1.4.2: Visibilizar la Violencia contra la Mujer y sus hijos e hijas en Aragón mediante la obtención y análisis de datos

Medida 1.4.2.1.: Seguir incorporando información estadística sobre menores Hijos/as de Mujeres Víctimas de Violencia de Género en los informes realizados desde el Instituto Aragonés de la Mujer.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer

Organismo colaborador: Servicio de Protección de Menores del Gobierno de Aragón

Indicadores:

- Incorporación de la Información: sí/no
- Nº y tipo de nueva información incorporada

Años de ejecución: 2015; 2016; 2017

Carácter: Puntual

Medida 1.4.2.2.: Revisar e incorporar nuevos indicadores básicos para conocer y profundizar sobre la Violencia contra las Mujeres y sus Hijos/as menores en Aragón.

Organismos responsables: Instituto Aragonés de la Mujer, Observatorio Aragonés de Violencia sobre la Mujer

Organismos colaboradores: Organismos que forman parte del Observatorio Aragonés de Violencia sobre la Mujer en Aragón y Entidades Sociales que trabajan en este ámbito

Indicadores:

- Revisión de los actuales indicadores básicos: sí/no
- Incorporación de nuevos indicadores básicos: sí/no

- Nº y tipo de nuevos indicadores incorporados

Años de ejecución: 2015; 2016; 2017

Carácter: Puntual

Medida 1.4.2.3.: Actualizar de forma continuada la Web del Instituto Aragonés de la Mujer para proporcionar información sobre la Violencia contra las Mujeres y sus hijos/as menores y su atención.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer

Indicador:

- Actualización de la web: sí/no

Años de ejecución: 2014; 2015; 2016; 2017

Carácter: Continuado

Medida 1.4.2.4.: Editar mensualmente en web un boletín de datos estadísticos sobre la Violencia de Género en Aragón, ampliando su difusión.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer

Organismos colaboradores: Instituto Aragonés de Estadística, Delegación del Gobierno de Aragón

Indicadores:

- Edición del boletín en la periodicidad establecida: sí/no
- Organismos y entidades a los que se difunde

Años de ejecución: 2014; 2015; 2016; 2017

Carácter: Continuado

VII. 2 LÍNEA ESTRATÉGICA 2: ATENCIÓN INTEGRAL

Objetivo 2.1: Prestar los servicios que garanticen la atención social integral de las Mujeres Víctimas de Violencia de Género y de sus Hijos/as Menores

Objetivo Operativo 2.1.1: Afianzar el papel del Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección para lograr un mejor seguimiento de las medidas judiciales y una mayor difusión de la información sobre recursos y derechos específicos asociados

MEDIDA 2.1.1.1.: Facilitar la integración de los Puntos de Coordinación de Órdenes de Protección en el Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género (VIOGEN).

Organismo responsable: Ministerio del Interior (Secretaría de Estado de Seguridad)

Organismos colaboradores: Instituto Aragonés de la Mujer, Ministerio del Interior, Delegación del Gobierno en Aragón

Años de ejecución: 2015; 2016

Indicador:

- Integración de los puntos de coordinación en el sistema: sí/no

Carácter: Puntual

MEDIDA 2.1.1.2.: Solicitar que las medidas judiciales referentes a las Mujeres Víctimas de Violencia Doméstica o de Violencia de Género y a sus Hijos/as Menores queden debidamente notificadas al Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer

Organismo colaborador: Departamento competente en materia de Justicia

Años de ejecución: 2015; 2016; 2017

Indicador:

- Nº y tipo de acciones llevadas a cabo al efecto

Carácter: Continuo

MEDIDA 2.1.1.3.: Solicitar que las medidas judiciales referentes a las Mujeres Víctimas de Violencia Doméstica o de Violencia de Género y sus Hijos/as Menores queden debidamente registradas para que éstas puedan acceder a los derechos generados por su condición de Víctimas.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer

Organismo colaborador: Departamento competente en materia de Justicia

Años de ejecución: 2015; 2016; 2017

Indicador:

- Nº y tipo de acciones llevadas a cabo al efecto

Carácter: Continuo

Objetivo operativo 2.1.2: Fortalecer y mejorar la atención especializada a las Mujeres Víctimas de Violencia y a sus hijos e hijas.

MEDIDA 2.1.2.1.: Garantizar a las Mujeres Víctimas de Violencia y, en su caso, a sus hijos e hijas menores, la prestación de los Servicios de Asesoría Social, Psicológica, Jurídica, Laboral y Empresarial.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer

Indicadores:

- Nº de asesorías por tipo desde las que se prestan servicios en el conjunto del territorio aragonés
- Nº de profesionales por perfil que prestan servicios en cada una de las asesorías
- Variación interanual en el nº de asesorías y/o profesionales: sí/no (en caso afirmativo, indicar tipo y porcentaje)

Años de ejecución: 2014; 2015; 2016; 2017

Carácter: Continuo

MEDIDA 2.1.2.2.: Colaborar con el Organismo competente en la difusión de la normativa competencial de la Administración Local en Aragón en materia de atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género y a sus Hijos/as Menores.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer

Organismo colaborador: Departamento competente en la Administración Local

Indicador:

- Nº y tipo de acciones llevadas a cabo al efecto

Años de ejecución: 2015

Carácter: Puntual

MEDIDA 2.1.2.3.: Mantener actualizado el Manual de Atención del Teléfono de Atención 24h – 900504405- para afianzar la especialización del Servicio.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer

Organismo colaborador: Entidad prestadora del servicio

Indicadores:

- Periodicidad en la que se ha realizado la actualización
- Inclusión de modificaciones: sí/no (en caso afirmativo, señalar tipo)

Años de ejecución: 2015; 2016; 2017

Carácter: Continuo

MEDIDA 2.1.2.4.: Seguir garantizando la prestación de la Atención Telefónica en distintos idiomas.

Organismo responsable: Departamento competente en Inmigración

Organismo colaborador: Instituto Aragonés de la Mujer

Indicador:

- Mantenimiento de la prestación del servicio: sí/no

Años de ejecución: 2014; 2015; 2016; 2017

Carácter: Continuo

MEDIDA 2.1.2.5.: Facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad auditiva al Teléfono de Atención 24 h. – 900504405 – a través de correo electrónico, vía on-line.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer.

Organismo colaborador: Entidad prestadora del servicio

Indicador:

- Realizar medidas: sí/no

Año de ejecución: 2015

Carácter: Puntual

MEDIDA 2.1.2.6.: Colaborar con la Oficina de Atención a las Víctimas de Violencia en Aragón para establecer criterios de coordinación y unidad en la Atención de las Mujeres Víctimas de Violencia y sus Hijos/as Menores.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer

Organismos colaboradores: Departamento competente en Justicia

Indicador:

- Nº y tipo de acciones llevadas a cabo al efecto

Años de ejecución: 2015; 2016; 2017

Carácter: Continuo

MEDIDA 2.1.2.7.: Desarrollar distintos proyectos grupales dirigidos a Mujeres Víctimas de Violencia.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer

Organismos colaboradores: Entidades Sociales, Colegios Profesionales

Indicadores:

- Nº y denominación de proyectos de trabajo grupal desarrollados por provincia
- Nº de participantes en cada proyecto

Años de ejecución: 2014; 2015; 2016; 2017

Carácter: Puntual

MEDIDA 2.1.2.8.: Elaboración de un documento de régimen interno aplicable en los alojamientos alternativos para Mujeres Víctimas de Violencia para mejorar su organización y funcionamiento.

Organismos responsables: Instituto Aragonés de la Mujer, Departamento competente en materia de Mujer

Indicador:

- Nº de documentos de régimen interno elaborados y tipo de alojamiento para el que se elaboran

Año de ejecución: 2015

Carácter: Puntual

MEDIDA 2.1.2.9.: Establecer una línea de colaboración con los Equipos Educativos de Medio Abierto del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para analizar qué tipo de actuaciones se pueden desarrollar con menores de 14 a 16 años con problemas de control de la conducta violenta ejercida contra la mujer.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer

Organismos colaboradores: Equipos Educativos de Medio Abierto del Instituto Aragonés de Servicios Sociales

Indicadores:

- Inicio de una colaboración específica con el Servicio de Protección: sí/no
- Nº y tipo de actuaciones llevadas a cabo al efecto (constitución grupo de trabajo; nº de reuniones; nº participantes...)

Años de ejecución: 2016; 2017

Carácter: Puntual

MEDIDA 2.1.2.10.: Colaborar en la elaboración de un Protocolo especial de actuación para la atención a los/las usuarios/as de los Puntos de Encuentro Familiar Víctimas de Violencia de Género.

Organismo responsable: Dirección General de Familia

Organismo colaborador: Instituto Aragonés de la Mujer

Indicadores:

- Fase de elaboración del protocolo: sin iniciar, en fase de elaboración y redacción, finalizado
- Nº de reuniones mantenidas al efecto y nº participantes

Años de ejecución: 2016; 2017

Carácter: Puntual

Objetivo 2.2: Incidir en la valoración de la situación de Víctima de Violencia contra la mujer en la dotación de ayudas de carácter general

Objetivo Operativo 2.2.1: Promover la incorporación de indicadores relacionados con la Violencia contra la Mujer en los criterios y requisitos de acceso a diferentes prestaciones y ayudas de carácter general

MEDIDA 2.2.1.1.: Impulsar que la Ley que regula las Ayudas de Urgencia esté en consonancia con al Ley 4/2007 de Prevención y Protección Integral de las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón.

Organismos responsables: Entidades Locales

Organismo colaborador: Instituto Aragonés de la Mujer

Indicador:

- Publicación de la modificación relativa a la prestación de Ayudas de Urgencia: sí/no

Años de ejecución: 2015; 2016; 2017

Carácter: Puntual

MEDIDA 2.2.1.2.: Promover la valoración como factor cualificado de la circunstancia de existencia de violencia en el entorno familiar para la concesión de las ayudas y prestaciones establecidas en el ámbito escolar.

Organismo responsable: Departamento competente en materia de Educación

Organismos colaboradores: Instituto Aragonés de la Mujer, Entidades Locales

Indicador:

- Nº y denominación de las ayudas y prestaciones que han incorporado la valoración de este factor

Años de ejecución: 2015; 2016; 2017

Carácter: Continuo

MEDIDA 2.2.1.3.: Proponer la compatibilidad del Ingreso Aragonés de Inserción con la ayuda económica recogida en la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (art. 27).

Organismo responsable: Instituto Aragonés de Servicios Sociales

Organismo colaborador: Instituto Aragonés de la Mujer

Indicadores:

- Elaboración y presentación de la propuesta: sí/no
- Aprobación de la compatibilidad de ambas ayudas: sí/no

Años de ejecución: 2014; 2015

Carácter: Puntual

MEDIDA 2.2.1.4.: Instar al Organismo responsable para dar preferencia en el orden de estudio y valoración de las solicitudes de Ingreso Aragonés de Inserción (IAI), a las presentadas por Mujeres Víctimas de Violencia.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de Servicios Sociales

Organismo colaborador: Instituto Aragonés de la Mujer

Años de ejecución: 2015

Indicador:

- Nº y tipo de acciones llevadas a cabo al efecto

Carácter: Puntual

Objetivo operativo 2.2.2: Impulsar acciones positivas para facilitar el acceso a la vivienda social a Víctimas de Violencia contra la Mujer

MEDIDA 2.2.2.1.: Informar al Departamento competente en materia de Vivienda en Aragón sobre la problemática de acceso a la vivienda -tanto de protección oficial como social- que presentan actualmente las Mujeres Víctimas de Violencia.

Organismo responsable: Departamento competente en materia de Vivienda

Organismo colaborador: Instituto Aragonés de la Mujer

Indicador:

- Nº y tipo de acciones llevadas a cabo al efecto

Años de ejecución: 2015; 2016; 2017

Carácter: Puntual

MEDIDA 2.2.2.2.: Promover una nueva vía de colaboración con el Departamento competente para avanzar en el establecimiento de alternativas en materia de vivienda para Mujeres Víctimas de Violencia.

Organismo responsable: Departamento competente en materia de Vivienda

Organismo colaborador: Instituto Aragonés de la Mujer

Indicador:

- Nº y tipo de acciones llevadas a cabo al efecto

Años de ejecución: 2015; 2016; 2017

Carácter: Puntual

Objetivo 2.3: Impulsar el establecimiento de acuerdos de colaboración inter e intrainstitucionales con distintos Servicios para una mayor atención integral en situaciones de violencia

Objetivo operativo 2.3.1: Establecer diversos acuerdos de colaboración con el Instituto Aragonés de Servicios Sociales para una mejor atención a situaciones específicas

MEDIDA 2.3.1.1.: Establecer un Acuerdo de Colaboración entre el Servicio de Atención a Menores del Gobierno de Aragón e IAM con el fin de mejorar la coordinación ante situaciones de Violencia de Género y/o Maltrato Infantil, en su caso.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de Servicios Sociales

Organismo colaborador: Instituto Aragonés de la Mujer

Indicadores:

- Establecimiento del acuerdo de colaboración: sí/no
- Nº y tipo de acciones llevadas a cabo para implementar esta medida (creación grupo de trabajo; nº reuniones mantenidas; nº participantes...)

Años de ejecución: 2016; 2017

Carácter: Puntual

MEDIDA 2.3.1.2.: Diseñar un Acuerdo de Colaboración con el Instituto Aragonés de Servicios Sociales para la detección e intervención ante situaciones de violencia ejercida a la mujer mayor y/o con discapacidad.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Organismo colaborador: Instituto Aragonés de la Mujer

Indicadores:

- Diseño del acuerdo de colaboración: sí/no
- Nº y tipo de acciones llevadas a cabo para implementar esta medida (creación grupo de trabajo; nº reuniones mantenidas; nº participantes...)

Años de ejecución: 2015; 2016

Carácter: Puntual

MEDIDA 2.3.1.3.: Proponer la modificación de la Orden de acceso a centros de Servicios Sociales en lo relativo al contenido específico que afecta a mujeres mayores y/o con discapacidad Víctimas de Violencia, de acuerdo con la redacción del art. 2 de la Ley 4/2007 de Prevención y Protección Integral de las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de Servicios Sociales

Organismo colaborador: Instituto Aragonés de la Mujer

Indicadores:

- Nº y tipo de acciones llevadas a cabo al efecto
- Publicación de modificación de la Orden: sí/no

Años de ejecución: 2015

Carácter: Puntual

MEDIDA 2.3.1.4.: Elaborar un Protocolo de acceso a centros residenciales y centros de día para mujeres mayores y/o con discapacidad Víctimas de Violencia de acuerdo con la redacción del art. 2 de la Ley 4/2007 de Prevención y Protección Integral de las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de Servicios Sociales

Organismo colaborador: Instituto Aragonés de la Mujer

Indicadores:

- Fase de elaboración del Protocolo (sin iniciar, en fase de debate y redacción, elaborado)
- Nº y tipo de acciones llevadas a cabo para implementar esta medida (creación grupo de trabajo, nº de reuniones mantenidas, nº de participantes...)

Años de ejecución: 2015; 2016

Carácter: Puntual

Objetivo operativo 2.3.2: Promover la colaboración con otros Servicios Especializados para una adecuada derivación y/o continuación de la atención

MEDIDA 2.3.2.1.: Impulsar el diseño de un procedimiento para la detección de la Violencia contra la Mujer y derivación desde los Servicios de Mediación y Orientación Familiar a los servicios especializados del Instituto Aragonés de la Mujer.

Organismo responsable: Departamento competente en materia de Familia

Organismo colaborador: Instituto Aragonés de la Mujer

Indicadores:

- Fase de diseño del procedimiento: sin iniciar, iniciado y en fase de redacción, finalizado

- Nº y tipo de acciones llevadas a cabo para implementar esta medida (creación grupo de trabajo, nº reuniones mantenidas, nº participantes...)

Años de ejecución: 2016; 2017

Carácter: Puntual

MEDIDA 2.3.2.2.: Establecer un Acuerdo de Colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y el Servicio Aragonés de Salud para mejorar la atención a Mujeres Víctimas de Violencia contra la Mujer con problemas de salud mental y/o con adicciones.

Organismo responsable: Servicio Aragonés de Salud

Organismo colaborador: Instituto Aragonés de la Mujer

Indicador:

- Firma del acuerdo: sí/no

Años de ejecución: 2016; 2017

Carácter: Puntual

Objetivo operativo 2.3.3: Impulsar la elaboración y cumplimiento de Protocolos Marco para situaciones específicas de Violencia contra la Mujer

MEDIDA 2.3.3.1.: Impulsar y colaborar en la elaboración del Protocolo Marco de Protección a las Víctimas de Trata de Seres Humanos con Fines de Explotación Sexual en Aragón, así como en su posterior difusión.

Organismo responsable: Fiscalía Superior, Delegación del Gobierno en Aragón

Organismo colaborador: Instituto Aragonés de la Mujer

Indicadores:

- Fase de elaboración del Protocolo (sin iniciar, en fase de debate y redacción, elaborado)

- Nº y tipo de acciones llevadas a cabo para implementar esta medida (creación grupo de trabajo, nº reuniones mantenidas, nº participantes...)

Años de ejecución: 2015

Carácter: Puntual

MEDIDA 2.3.3.2.: Elaboración de procedimientos de intervención para la atención social de las Mujeres Víctimas de Trata con Fines de Explotación Sexual en Aragón.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer

Organismos colaboradores: Delegación de Gobierno en Aragón- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Entidades Sociales

Indicadores:

- Nº de procedimientos elaborados
- Nº y tipo de acciones llevadas a cabo para implementar esta medida (creación grupo de trabajo, nº reuniones mantenidas, nº participantes...)

Años de ejecución: 2014; 2015

Carácter: Puntual

MEDIDA 2.3.3.3.: Apoyar a las organizaciones especializadas en la atención a Mujeres Víctimas de Trata con Fines de Explotación Sexual poniendo a su disposición los recursos del Instituto Aragonés de la Mujer que se así se considere, y favoreciendo su relación con otros Organismos responsables.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer

Organismos colaboradores: Delegación del Gobierno en Aragón, Entidades Sociales

Indicador:

- Nº y tipo de acciones llevadas a cabo para implementar esta medida (nº proyectos valorados para IRPF...)

Años de ejecución: 2014; 2015; 2016; 2017

Carácter: Continuo

MEDIDA 2.3.3.4.: Realizar y desarrollar un Plan de ejecución anual para la divulgación e implementación del Protocolo de Atención ante situaciones de Mutilación Genital Femenina en Aragón.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer

Organismos colaboradores: Delegación de Gobierno en Aragón- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Salud, Educación

Indicadores:

- Realización y desarrollo anual del Plan: sí/no
- Nº y tipo de acciones anuales llevadas a cabo para implementar esta medida

Años de ejecución: 2014; 2015; 2016; 2017

Carácter: Puntual

MEDIDA 2.3.3.5.: Impulsar y colaborar en la elaboración de un Procedimiento de prevención e intervención en casos de matrimonios forzados.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer

Organismos colaboradores: Delegación de Gobierno en Aragón- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

Indicadores:

- Realización y desarrollo del Procedimiento: sí/no

- Nº y tipo de acciones llevadas a cabo para implementar esta medida (creación grupo de trabajo, nº reuniones mantenidas, nº participantes...)

Años de ejecución: 2016; 2017

Carácter: Puntual

Objetivo 2.4: Fomentar la adopción de medidas que favorezcan la integración laboral de Mujeres Víctimas de Violencia

Objetivo operativo 2.4.1: Promover la sensibilización y colaboración de distintos sectores para una mejor integración laboral en casos de Violencia contra la Mujer

MEDIDA 2.4.1.1.: Colaborar en la difusión del Programa Específico para la Inserción Laboral con los Organismos de la Administración Autonómica y Local en Aragón con el objeto de favorecer los procesos de inserción laboral de Mujeres Víctimas de Violencia.

Organismos responsables: Instituto Aragonés de la Mujer, Instituto Aragonés de Empleo

Organismos colaboradores: Entidades Locales, Instituto Aragonés de Servicios Sociales

Indicador:

- Nº y tipo de acciones destinadas al cumplimiento de la medida

Años de ejecución: 2015; 2016; 2017

Carácter: Continuado

MEDIDA 2.4.1.2.: Prestar asesoramiento laboral con perspectiva de género a Mujeres Víctimas de Violencia favoreciendo su inserción en el mundo laboral.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer.

Indicador:

- Nº de consultas atendidas en consonancia con los criterios señalados en la Ley Orgánica 1/2004 con desagregación de su procedencia (mujeres o empresariado)

Años de ejecución: 2014; 2015; 2016; 2017

Carácter: Continuo

MEDIDA 2.4.1.3.: Informar a las Empresas y Agentes Sociales sobre los derechos laborales de las Mujeres Víctimas de Violencia de Género así como de las medidas destinadas a promover su contratación e inserción laboral.

Organismos responsables: Instituto Aragonés de la Mujer, Instituto Aragonés de Empleo, Instituto Nacional de Empleo, Dirección General de Trabajo

Organismos colaboradores: Empresas y Agentes Sociales

Indicador:

- Nº y tipo de acciones destinadas al cumplimiento de la medida

Años de ejecución: 2015, 2016, 2017

Carácter: Puntual

MEDIDA 2.4.1.4.: Impulsar los Convenios del Instituto Aragonés de la Mujer con Entidades Sociales y Empresas en Aragón para la contratación de Mujeres Víctimas de Violencia.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer

Organismos colaboradores: Empresas, Entidades Sociales, Agentes Sociales

Indicador:

- Nº y tipo de acciones destinadas al cumplimiento de la medida

Años de ejecución: 2014; 2015; 2016; 2017

Carácter: Continuo

MEDIDA 2.4.1.5.: Impulsar que los Reglamentos Locales que regulan el Servicio de Ayuda a Domicilio recojan como factor ponderable, para su concesión, la condición de Víctima de Violencia de Género.

Organismos responsables: Instituto Aragonés de la Mujer, Departamento competente en Administración Local

Organismos colaboradores: Entidades Locales

Indicador:

- Nº de reglamentos locales que han incluido este factor ponderable

Años de ejecución: 2016; 2017

Carácter: Puntual

VII .3 LÍNEA ESTRATÉGICA 3: COORDINACIÓN

Objetivo 3.1: Potenciar la colaboración interinstitucional e interdepartamental para una mejor adecuación de la respuesta y los recursos ante las situaciones de Violencia contra la Mujer

Objetivo operativo 3.1.1: Promover la adecuación de la respuesta institucional a la evolución y realidad actual de la problemática de la Violencia contra la Mujer

MEDIDA 3.1.1.1.: Modificación del Decreto 8/2005, de 11 de enero, por el que se crea la Comisión Interdepartamental para el seguimiento del Plan Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres para adaptarlo al presente Plan.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer

Organismo colaborador: Departamento competente en materia de Mujer

Indicador:

- Modificación del Decreto: sí/no

Años de ejecución: 2015; 2016

Carácter: Puntual

MEDIDA 3.1.1.2.: Impulso de la revisión del Protocolo Interinstitucional para la Prevención de la Violencia en Aragón contemplando la situación específica de Menores Víctimas de Violencia de Género.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer

Organismos colaboradores: Instituciones firmantes de dicho Protocolo

Indicadores:

- Revisión del Protocolo: sí/no
- Nº y tipo de acciones llevadas a cabo para implementar esta medida (creación grupo de trabajo; nº reuniones mantenidas; nº participantes...)

Años de ejecución: 2015; 2016

Carácter: Puntual

MEDIDA 3.1.1.3.: Revisar y hacer las aportaciones pertinentes en la normativa de la Comunidad Autónoma de Aragón en lo referente a Mujer en cumplimiento del marco jurídico vigente sobre Violencia contra la Mujer.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer

Organismos colaboradores: Todos los Departamentos del Gobierno de Aragón

Indicadores:

- Nº y denominación de las normativas revisadas por ámbito
- Nº y denominación de las normativas que han requerido aportaciones

Años de ejecución: 2014; 2015; 2016; 2017

Carácter: Puntual

MEDIDA 3.1.1.4.: Promover un Compromiso Local contra la violencia ejercida sobre las Mujeres en el que se concreten diversas acciones a desarrollar en el marco del nivel competencial propio.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer

Organismos colaboradores: Federación de Asociaciones de Municipios Comarcas y Provincias; Departamento del Gobierno de Aragón competente en Administración Local

Indicadores:

- Elaboración de un modelo de acuerdo: sí/no
- Nº de entidades locales adheridas/firmantes del acuerdo

Años de ejecución: 2015

Carácter: Puntual

MEDIDA 3.1.1.5.: Participar en los grupos de trabajo en materia de violencia impulsados desde el Ministerio del Gobierno de España competente en la materia para unificar criterios y coordinar acciones con otras Comunidades Autónomas.

Organismo responsable: Ministerio competente en materia de Violencia contra la Mujer

Organismo colaborador: Instituto Aragonés de la Mujer

Indicadores:

- Nº de reuniones mantenidas en los diferentes grupos de trabajo
- Nº de representantes del Instituto Aragonés de la Mujer que asisten a las reuniones de los diferentes grupos de trabajo

Años de ejecución: 2014; 2015; 2016; 2017

Carácter: Puntual

Objetivo operativo 3.1.2: Afianzar los procesos de coordinación desarrollados entorno a la atención integral a las Mujeres Víctimas de Violencia y a sus hijos/as

MEDIDA 3.1.2.1.: Continuar impulsando y participando en las Comisiones de Seguimiento creadas dentro del marco del Proyecto de Elaboración de

Procedimientos de Coordinación para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género en Aragón.

Organismos responsables: Instituto Aragonés de la Mujer, Entidades Locales

Organismos colaboradores: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Departamentos competentes en materia de Salud, Educación, Justicia y Servicios Sociales del Gobierno de Aragón

Indicadores:

- Nº de reuniones mantenidas por cada Comisión
- Nº y denominación de procedimientos de coordinación iniciados
- Nº y denominación de procedimientos de coordinación finalizados

Años de ejecución: 2014; 2015; 2016; 2017

Carácter: Puntual

MEDIDA 3.1.2.2.: Impulsar el Procedimiento de Coordinación para la Atención a las Mujeres Víctimas de Violencia en Zaragoza capital.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer

Organismos colaboradores: Ayuntamiento de Zaragoza, Delegación del Gobierno en Aragón, Departamentos competentes en materia de Salud, Educación, Justicia y Servicios Sociales del Gobierno de Aragón

Indicador:

- Implementación del procedimiento en Zaragoza capital: sí/no

Años de ejecución: 2016; 2017

Carácter: Puntual

MEDIDA 3.1.2.3.: Finalizar los Procedimientos de Coordinación para la atención a las Mujeres Víctimas de Violencia en desarrollo en otras Entidades Locales.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer

Organismos colaboradores: Ayuntamiento de Zaragoza, Mancomunidad Central de Zaragoza, Delegación del Gobierno en Aragón, Departamentos competentes en materia de Salud, Educación, Justicia y Servicios Sociales del Gobierno de Aragón

Indicadores:

- Nº de procedimientos finalizados en colaboración con Entidades Locales
- Porcentaje de procedimientos finalizados sobre iniciados

Años de ejecución: 2015; 2016

Carácter: Puntual

MEDIDA 3.1.2.4.: Formar parte del Acuerdo para la puesta en Red de Casas de Acogida a nivel Estatal.

Organismo responsable: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género

Organismos colaboradores: Organismos de Igualdad de las Comunidades Autónomas adheridas al Acuerdo

Indicador:

- Adhesión al Acuerdo: sí/no

Años de ejecución: 2014; 2015

Carácter: Puntual

MEDIDA 3.1.2.5.: Colaborar, con el Ministerio del Gobierno de España competente en la materia, en la elaboración de Mapas de Recursos y Servicios para la Atención a las Víctimas de Violencia de Género.

Organismo responsable: Ministerio competente en materia de Igualdad

Organismo colaborador: Instituto Aragonés de la Mujer

Indicador:

- Fase de elaboración del Mapa correspondiente a Aragón: sin iniciar, iniciado, finalizado

Años de ejecución: 2014; 2015; 2016; 2017

Carácter: Puntual

Objetivo operativo 3.1.3: Coordinar diferentes actuaciones en materia de Violencia contra la Mujer con todos los agentes implicados en la intervención

MEDIDA 3.1.3.1.: Colaborar con las Asociaciones de Mujeres del ámbito rural para llevar a cabo diferentes actuaciones que promuevan el conocimiento y la prevención de la Violencia contra la Mujer.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer

Organismos colaboradores: Asociaciones de mujeres y Entidades Sociales

Indicador:

- Nº de actuaciones conjuntas realizadas

Años de ejecución: 2015; 2016; 2017

Carácter: Puntual

MEDIDA 3.1.3.2.: Colaborar y coordinar con las Entidades Sociales actuaciones de sensibilización y prevención de la Violencia contra la Mujer.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer

Organismos colaboradores: Entidades sociales

Indicador:

- Nº de actuaciones conjuntas realizadas

Años de ejecución: 2015; 2016; 2017

Carácter: Puntual

VII .4 LÍNEA ESTRATEGICA 4: GESTIÓN PÚBLICA

Objetivo 4.1: Establecer líneas que permitan la visibilización de las diversas actuaciones del IAM

Objetivo operativo 4.1.1: Potenciar la comunicación con la ciudadanía

MEDIDA 4.1.1.1.: Elaborar y publicar la Carta de Servicios del Instituto Aragonés de la Mujer.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer

Organismos colaboradores: Dirección General de Calidad y Atención al Usuario, Inspección General de Servicios del Gobierno de Aragón

Indicador:

- Nivel de desarrollo: sin iniciar; en fase de elaboración y redacción; en fase de información y tramitación por los organismos correspondientes; aprobada y publicada. 2014/2016

Año de ejecución: 2014

Carácter: Puntual

MEDIDA 4.1.1.2.: Elaborar un sistema de evaluación para el análisis del adecuado cumplimiento y ejecución de los Servicios del Instituto Aragonés de la Mujer.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer

Organismos colaboradores: Entidades que gestionan Servicios

Indicadores:

- Elaboración del Sistema: sí/no
- Nº y tipo de acciones llevadas a cabo para la elaboración del Sistema (constitución de grupo de trabajo, nº reuniones, nº componentes...)

Años de ejecución: 2015

Carácter: Puntual

MEDIDA 4.1.1.3.: Informar a la ciudadanía de los acuerdos alcanzados en los Órganos de dirección, coordinación y participación del Instituto Aragonés de la Mujer.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer

Indicadores:

- Publicación en web de las actas de los diferentes Órganos: sí/no
- Nº de actas por Órgano publicadas

Años de ejecución: 2014; 2015; 2016; 2017

Carácter: Continuado

MEDIDA 4.1.1.4.: Modificar la normativa del IAM, que regula las subvenciones en materia de mujer, para adecuarla a las nuevas necesidades y a los principios de la legislación vigente en materia de la Igualdad efectiva y real entre Mujeres y Hombres y en materia de Violencia contra la Mujer.

Organismos responsables: Instituto Aragonés de la Mujer, Secretaría General Técnica del Departamento competente

Indicador:

- Modificación de la normativa: sí/no

Años de ejecución: 2015

Carácter: Puntual

Objetivo 4.2: Realizar el seguimiento de los compromisos de Calidad definidos en la Carta de Servicios del IAM e introducir las modificaciones necesarias en la organización de los Servicios para su adecuado cumplimiento

Objetivo operativo 4.2.1: Desarrollar nuevos elementos que permitan avanzar al Instituto en materia de calidad

MEDIDA 4.2.1.1.: Elaborar un documento en el que se defina el modelo de gestión interna del Instituto Aragonés de la Mujer para la atención a Mujeres Víctimas de Violencia y en el que se consensúen criterios técnicos.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer

Indicadores:

- Elaboración del documento: sí/no
- Nº y tipo de acciones llevadas a cabo para la elaboración del documento (constitución de grupo de trabajo, nº reuniones...)

Año de ejecución: 2015

Carácter: Puntual

MEDIDA 4.2.1.2.: Colaborar con el Departamento competente en materia de Servicios Sociales, en el desarrollo del Sistema de Información contemplado en la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, en aquello que afecte a la actividad propia del Instituto Aragonés de la Mujer.

Organismo responsable: Departamento competente en Servicios Sociales

Organismos colaboradores: Instituto Aragonés de la Mujer, Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Entidades Locales

Indicador:

- Nº y tipo de acciones llevadas a cabo al efecto (constitución de grupo de trabajo, nº reuniones...)

Años de ejecución: 2014; 2015; 2016; 2017

Carácter: Puntual

MEDIDA 4.2.1.3.: Velar por el adecuado cumplimiento del plazo de tramitación de la ayuda económica para la integración social de Mujeres

Víctimas de Violencia establecido en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer

Organismos colaboradores: Departamentos del Gobierno de Aragón competentes en la materia y Delegación del Gobierno en Aragón

Indicador:

- Media aritmética de los días transcurridos entre la solicitud y el reconocimiento, del total de ayudas gestionadas

Años de ejecución: 2015; 2016; 2017

Carácter: Continuo

Objetivo operativo 4.2.2: Colaborar en la implementación y desarrollo de los procesos de Calidad de los Servicios

MEDIDA 4.2.2.1.: Colaborar en el desarrollo del Plan de Calidad del Departamento competente en materia de mujer.

Organismo responsable: Departamento competente en materia de Mujer

Organismo colaborador: Instituto Aragonés de la Mujer

Indicador:

- Valoración general del grado de cumplimiento de las acciones anuales aprobadas en el Plan y correspondientes al IAM

Años de ejecución: 2014; 2015

Carácter: Continuo

MEDIDA 4.2.2.2.: Incorporar herramientas que permitan la evaluación del grado de satisfacción de las usuarias de los distintos recursos del IAM.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer

Organismos colaboradores: Inspección General de Servicios, Entidades que prestan servicios del Instituto Aragonés de la Mujer

Indicadores:

- Nº de herramientas desarrolladas
- Nº de recursos por año que han aplicado herramientas para medir el grado de satisfacción de sus usuarias

Años de ejecución: 2014; 2015; 2016; 2017

Carácter: Continuo

Objetivo 4.3: Promover en la gestión presupuestaria y en la contratación del sector público, acciones con perspectiva de género

Objetivo operativo 4.3.1: Impulsar y desarrollar acciones con perspectiva de género en el ámbito de la gestión presupuestaria y contratación del sector público del Gobierno de Aragón

MEDIDA 4.3.1.1.: Incluir cláusulas sociales en la contratación del sector público para impulsar la inserción laboral de Mujeres Víctimas de Violencia de Género en situación de exclusión social.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer

Organismo colaborador: Departamento competente en materia de contratación pública

Indicador:

- Nº de cláusulas incluidas

Años de ejecución: 2016; 2017

Carácter: Puntual

MEDIDA 4.3.1.2.: Impulsar y divulgar la incorporación de cláusulas sociales en la contratación del sector público del Gobierno de Aragón.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer

Organismo colaborador: Departamento competente en materia de contratación pública

Indicador:

- Nº y tipo de acciones llevadas a cabo al efecto

Años de ejecución: 2015; 2016; 2017

Carácter: Puntual

VIII. CRONOGRAMA

Línea Estratégica 1: Sensibilización y Prevención					
MEDIDAS	2014	2015	2016	2017	ORGANISMO RESPONSABLE
MEDIDA 1.1.1.1.: Divulgar las campañas de sensibilización elaboradas desde el Ministerio competente en Violencia de Género en todo el territorio Aragonés.	X	X	X	X	Instituto Aragonés de la Mujer
MEDIDA 1.1.1.2: Expresar el rechazo institucional y social hacia la violencia contra las mujeres mediante la organización de actos que así lo manifiesten los días específicos señalados al efecto.	X	X	X	X	Instituto Aragonés de la Mujer
MEDIDA 1.1.1.3: Establecer un acuerdo de actuación en colaboración con la Delegación del Gobierno en Aragón y la Federación Aragonesa de Municipios, Provincias y Comarcas que determine el modo de expresión conjunta de rechazo cuando se produzca la muerte de una mujer víctima de violencia.		X			Instituto Aragonés de la Mujer
MEDIDA 1.1.1.4: Impulsar campañas en las que se recojan aspectos positivos de superación en los procesos de Violencia contra la Mujer.		X	X	X	Instituto Aragonés de la Mujer
MEDIDA 1.1.1.5.: Incluir, en las acciones de sensibilización en Violencia de Género, elementos que incidan especialmente en la población extranjera y otros colectivos vulnerables.		X	X	X	Instituto Aragonés de la Mujer
MEDIDA 1.1.1.6: Realizar acciones de prevención y sensibilización frente a la Violencia contra la Mujer en el ámbito deportivo.	X	X	X	X	Instituto Aragonés de la Mujer
MEDIDA 1.1.1.7: Colaborar con el Servicio Aragonés de Salud para la prevención y sensibilización de la Violencia contra las Mujeres a través del Programa de Promoción de la Salud del Departamento competente en materia de Salud.	X	X	X	X	Servicio Aragonés de Salud
MEDIDA 1.1.2.1: Impulsar acciones para la Promoción de la Igualdad en el alumnado de primaria y secundaria con el fin de eliminar estereotipos sexistas.	X	X	X	X	Instituto Aragonés de la Mujer
MEDIDA 1.1.2.2: Promover, potenciar y/o colaborar en el desarrollo de actividades destinadas a la prevención de la Violencia contra la Mujer entre la población preadolescente y adolescente en los Centros de Educación Secundaria de Aragón.	X	X	X	X	Instituto Aragonés de la Mujer

MEDIDAS	2014	2015	2016	2017	ORGANISMO RESPONSABLE
MEDIDA 1.1.2.3: Seguir promoviendo campañas de sensibilización para la prevención de la Violencia contra las Mujeres, con especial implicación en la infancia y la adolescencia aragonesa.	X	X	X	X	Instituto Aragonés de la Mujer
MEDIDA 1.1.2.4: Implementar el programa "Prevenir la Violencia contra la Mujer entre parejas jóvenes" en colaboración con los claustros y AMPAS de los Centros de Educación Primaria y Secundaria de Aragón, para promover una actitud crítica entre la infancia y la población juvenil frente a los contenidos audiovisuales que puedan potenciar cualquier forma de discriminación contra la mujer.		X	X	X	Instituto Aragonés de la Mujer
MEDIDA 1.1.2.5: Difundir campañas y programas de prevención y sensibilización de la Violencia contra la Mujer a través de la Red de Servicios de Información Juvenil de Aragón.	X	X	X	X	Instituto Aragonés de la Mujer
MEDIDA 1.1.2.6: Promover actuaciones de formación y sensibilización dirigidas a menores y jóvenes en edad escolar, que fomenten el buen uso de las Nuevas Tecnologías, con el fin de prevenir conductas violentas.		X	X	X	Instituto Aragonés de la Mujer
MEDIDA 1.1.3.1: Promover que las Asociaciones de Mujeres actúen también como espacios de canalización y cooperación en la atención a Mujeres Víctimas de Violencia, dotándolas de formación en la materia.		X	X	X	Instituto Aragonés de la Mujer
MEDIDA 1.1.3.2: Realizar, en colaboración con Asociaciones de personas con discapacidad, acciones de sensibilización para favorecer el conocimiento sobre la Violencia y su detección precoz.		X	X	X	Instituto Aragonés de la Mujer
MEDIDA 1.1.3.3: Implicar a las Asociaciones de diferentes colectivos sociales para la realización de acciones informativas y de sensibilización que faciliten el conocimiento, prevención y rechazo de la Violencia contra la Mujer.	X	X	X	X	Instituto Aragonés de la Mujer
MEDIDA 1.1.4.1: Colaborar, en la medida de lo posible, en cuantas acciones de sensibilización y/o formación se soliciten al Instituto por parte de los distintos colectivos sociales mediante diferentes formatos: charlas, mesas redondas, jornadas.	X	X	X	X	Instituto Aragonés de la Mujer
MEDIDA 1.1.4.2: Fomentar la Igualdad a través de las artes y la cultura, para luchar contra cualquier tipo de discriminación contra la mujer.	X	X	X		Instituto Aragonés de la Mujer

Plan Estratégico para la

Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres
en Aragón

MEDIDAS	2014	2015	2016	2017	ORGANISMO RESPONSABLE
MEDIDA 1.1.4.3: Adherirse e implementar el proyecto “Empresas por una Sociedad Libre de Violencia de Género” entre las empresas aragonesas.		X	X		Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género
MEDIDA 1.1.4.4: Celebrar, en colaboración con la Universidad de Zaragoza, un Simposium sobre Violencia de Género y Medios de Comunicación.	X		X		Instituto Aragonés de la Mujer
MEDIDA 1.1.4.5: Elaborar una guía de buenas prácticas dirigida a los medios de comunicación.	X				Instituto Aragonés de la Mujer
MEDIDA 1.1.4.6: Crear y convocar anualmente un premio “Periodismo Joven” sobre Violencia en colaboración con la Universidad de Zaragoza.		X	X	X	Instituto Aragonés de la Mujer
MEDIDA 1.1.5.1: Recopilar y difundir materiales elaborados desde los Servicios Sociales de las Entidades Locales, Entidades sociales y desde el Programa de Promoción de la Salud cuya finalidad sea la sensibilización sobre el rechazo a la Violencia ejercida contra las Mujeres.		X	X	X	Instituto Aragonés de la Mujer
MEDIDA 1.1.5.2: Elaborar un dossier específico en formato papel y online, en diferentes idiomas, en el que se describan todos los servicios existentes en Aragón para la atención a la Violencia contra las Mujeres informando qué se ofrece, dónde, cuándo y el modo de acceso, prestando especial atención a colectivos vulnerables.			X	X	Instituto Aragonés de la Mujer
MEDIDA 1.1.5.3: Difundir materiales sobre derechos de las Mujeres Víctimas de Violencia de Género, prestando especial atención a colectivos vulnerables.			X	X	Instituto Aragonés de la Mujer
MEDIDA 1.1.5.4: Promover el conocimiento y uso del Teléfono de Atención 24h –900504405- como canal de acceso al Instituto Aragonés de la Mujer en la atención en situaciones de urgencia, mediante su difusión en diferentes soportes.		X	X	X	Instituto Aragonés de la Mujer
MEDIDA 1.1.5.5: Informar y difundir la forma de acceso al Teléfono 24 h. – 900504405- de las personas con discapacidad auditiva.		X			Instituto Aragonés de la Mujer
MEDIDA 1.2.1.1: Incluir la Violencia contra la Mujer y la Igualdad entre hombres y mujeres como tema específico en los programas de formación del personal docente en los diferentes niveles educativos.	X	X	X	X	Departamento competente en materia de Educación

Plan Estratégico para la

Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres
en Aragón

MEDIDAS	2014	2015	2016	2017	ORGANISMO RESPONSABLE
MEDIDA 1.2.1.2: Promover actuaciones de formación y sensibilización sobre la Igualdad y Prevención de la Violencia contra la Mujer, dirigidas a la Comunidad Educativa.		X	X	X	Departamento competente en materia de Educación
MEDIDA 1.2.1.3: Construir y difundir un banco de materiales de uso educativo según población destinataria con la finalidad de proporcionar al personal docente los medios necesarios para trabajar con el alumnado el rechazo de la Violencia hacia las Mujeres.			X	X	Instituto Aragonés de la Mujer
MEDIDA 1.2.1.4: Elaborar una guía, con objeto de proporcionar orientación e información sobre recursos existentes, ante situaciones familiares en las que se produzca Violencia contra la Mujer, dirigida a la Comunidad Educativa de los Centros de Educación Primaria y Secundaria.			X	X	Instituto Aragonés de la Mujer
MEDIDA 1.2.1.5: Colaborar con el Departamento competente para la incorporación en el desarrollo normativo del Sistema Educativo Aragonés que se derive de la aplicación normativa de la LOMCE en la CCAA y que así lo aconseje, de la prevención de la Violencia contra la Mujer.		X	X	X	Departamento competente en materia de Educación
MEDIDA 1.2.2.1: Analizar con la Universidad de Zaragoza, los diseños curriculares de estudios superiores impartidos en Aragón para conocer en cuáles de ellos se ha introducido conocimiento sobre Igualdad entre Hombres y Mujeres y Violencia contra las Mujeres.			X	X	Instituto Aragonés de la Mujer
MEDIDA 1.2.2.2: Proporcionar apoyo a la Universidad, a través de un convenio, para la realización de Postgrados y Masteres oficiales de Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como de Violencia contra la Mujer.		X	X	X	Departamento competente en materia de Educación
MEDIDA 1.2.2.3: Promover la inclusión de contenidos sobre la Igualdad y Violencia contra la Mujer en el Master de Formación del Profesorado.			X	X	Departamento competente en materia de Educación
MEDIDA 1.3.1.1: Continuar con la propuesta de la inclusión en los temarios de acceso a la Función Pública de Cuerpos y Escalas relacionados con la intervención en Violencia contra la Mujer materias relacionadas con dicha problemática y, de forma general, proponer la inclusión de contenidos referidos a Igualdad entre Mujeres y Hombres.		X	X	X	Dirección General de Función Pública

MEDIDAS	2014	2015	2016	2017	ORGANISMO RESPONSABLE
MEDIDA 1.3.2.1: Colaborar con el Plan de Formación específico del Salud para asegurar la adecuada implementación en Aragón del Protocolo Sanitario en la Atención a Mujeres y Menores Hijos/as Víctimas de Violencia de Género.	X	X	X	X	Servicio Aragonés de Salud
MEDIDA 1.3.3.1: Colaboración e intercambio con el Departamento competente en materia de Justicia para la formación, en contenidos específicos en materia de Violencia contra la Mujer, dirigida a los equipos técnicos psicosociales dependientes de dicho Departamento.		X	X	X	Instituto Aragonés de la Mujer
MEDIDA 1.3.3.2: Impulsar la colaboración entre el Consejo General de Colegios de Abogados y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en cuanto a informar sobre los requisitos en la obtención de Justicia Gratuita por parte de las Mujeres Víctimas de Violencia.		X	X	X	Consejo General de Colegios de Abogados de Aragón
MEDIDA 1.3.3.3: Proponer la continuidad de la formación y sensibilización de los Letrados/as del Turno Jurídico de Guardia especializado en Violencia.		X	X	X	Consejo General de Colegios de Abogados de Aragón
MEDIDA 1.3.4.1: Llevar a cabo sesiones formativas dirigidas a profesionales del Sistema de Servicios Sociales que intervienen en atención directa con Mujeres Víctimas de Violencia y sus Hijos/as.		X	X	X	Instituto Aragonés de la Mujer
MEDIDA 1.3.4.2: Mantener la formación en red del Programa de Intervención Familiar con Unidades Familiares en las que se produce Violencia de Género (formación de formadores) con los profesionales que realizan la atención social integral a las Mujeres Víctimas de Violencia y a sus Hijos/as.		X	X	X	Instituto Aragonés de la Mujer
MEDIDA 1.4.1.1: Potenciar los grupos técnicos de trabajo en el marco del Observatorio Aragonés de Violencia sobre la Mujer como Órgano desde el que visibilizar dicha Violencia.	X	X	X	X	Instituto Aragonés de la Mujer
MEDIDA 1.4.1.2: Promover la investigación sobre la Violencia contra las Mujeres, teniendo en cuenta las diferentes especificidades y colectivos, con el objetivo de detectar necesidades, que permitan una adecuada planificación en la materia.	X	X	X	X	Instituto Aragonés de la Mujer
MEDIDA 1.4.1.3: Utilización y difusión de una plataforma como herramienta de apoyo para una mayor divulgación del conocimiento y la información sobre la Violencia contra las Mujeres.			X	X	Instituto Aragonés de la Mujer

Plan Estratégico

para la
Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres
en Aragón

MEDIDAS	2014	2015	2016	2017	ORGANISMO RESPONSABLE
MEDIDA 1.4.1.4: Elaborar y divulgar la Memoria del Instituto Aragonés de la Mujer y el Informe a Cortes de Aragón como documentación específica destinada a informar sobre la acción pública del Instituto Aragonés de la Mujer en la prevención y atención a la violencia sobre las Mujeres y sus Hijos/as.	X	X	X	X	Instituto Aragonés de la Mujer
MEDIDA 1.4.2.1: Seguir incorporando información estadística sobre menores Hijos/as de Mujeres Víctimas de Violencia de Género en los informes realizados desde el Instituto Aragonés de la Mujer.		X	X	X	Instituto Aragonés de la Mujer
MEDIDA 1.4.2.2: Revisar e incorporar nuevos indicadores básicos para conocer y profundizar sobre la Violencia contra las Mujeres y sus Hijos/as Menores en Aragón.		X	X	X	Instituto Aragonés de la Mujer. Observatorio Aragonés sobre la Mujer
MEDIDA 1.4.2.3: Actualizar de forma continuada la Web del Instituto Aragonés de la Mujer para proporcionar información sobre la Violencia contra las Mujeres y sus Hijos/as Menores y su atención.	X	X	X	X	Instituto Aragonés de la Mujer
Medida 1.4.2.4: Editar mensualmente en web un boletín de datos estadísticos sobre la Violencia de Género en Aragón, ampliando su difusión.	X	X	X	X	Instituto Aragonés de la Mujer

Línea Estratégica 2: Atención Integral

MEDIDAS	2014	2015	2016	2017	ORGANISMO RESPONSABLE
MEDIDA 2.1.1.1: Facilitar la integración de los Puntos de Coordinación de Órdenes de Protección en el Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género (VIOGEN).		X	X		Ministerio del Interior
MEDIDA 2.1.1.2: Solicitar que las medidas judiciales referentes a las Mujeres Víctimas de Violencia Doméstica o de Violencia de Género y sus Hijos/as Menores queden debidamente notificadas al Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección.		X	X	X	Instituto Aragonés de la Mujer
MEDIDA 2.1.1.3: Solicitar que las medidas judiciales referentes a las Mujeres Víctimas de Violencia Doméstica o de Violencia de Género y sus Hijos/as Menores queden debidamente registradas para que éstas puedan acceder a los derechos generados por su condición de víctimas.		X	X	X	Instituto Aragonés de la Mujer
MEDIDA 2.1.2.1: Garantizar a las Mujeres Víctimas de Violencia, y en su caso, a sus Hijos/as Menores, la prestación de los Servicios de Asesoría Social, Psicológica, Jurídica, Laboral y Empresarial.	X	X	X	X	Ministerio del Interior

MEDIDAS	2014	2015	2016	2017	ORGANISMO RESPONSABLE
MEDIDA 2.1.2.2: Colaborar con el Organismo competente en la difusión de la normativa competencial de la Administración Local en Aragón en materia de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género y a sus Hijos/as Menores.		X			Instituto Aragonés de la Mujer
MEDIDA 2.1.2.3: Mantener actualizado el Manual de Atención del Teléfono 24h – 900504405- para afianzar la especialización del Servicio.		X	X	X	Instituto Aragonés de la Mujer
MEDIDA 2.1.2.4: Seguir garantizando la prestación de la Atención Telefónica en distintos idiomas.	X	X	X	X	Departamento competente en Inmigración
MEDIDA 2.1.2.5: Facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad auditiva al Teléfono 24 h. – 900504405 – a través de correo electrónico, vía on-line.		X			Instituto Aragonés de la Mujer
MEDIDA 2.1.2.6: Colaborar con la Oficina de Atención a las Víctimas de Violencia en Aragón para establecer criterios de coordinación y unidad en la Atención de las Mujeres Víctimas de Violencia y sus Hijos/as Menores.		X	X	X	Instituto Aragonés de la Mujer
MEDIDA 2.1.2.7: Desarrollar distintos proyectos grupales dirigidos a Mujeres Víctimas de Violencia.	X	X	X	X	Instituto Aragonés de la Mujer
MEDIDA 2.1.2.8: Elaboración de un documento de régimen interno aplicable en los alojamientos alternativos para Mujeres Víctimas de Violencia para mejorar su organización y funcionamiento.		X			Instituto Aragonés de la Mujer/ Departamento competente en materia de Mujer
MEDIDA 2.1.2.9: Establecer una línea de colaboración con los Equipos Educativos de Medio Abierto del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para analizar qué tipo de actuaciones se pueden desarrollar con menores de 14 a 16 años con problemas de control de la conducta violenta ejercida contra la mujer.			X	X	Instituto Aragonés de la Mujer
MEDIDA 2.1.2.10: Colaborar en la elaboración de un Protocolo especial de actuación para la atención a los/las usuarios/as de los Puntos de Encuentro Familiar Víctimas de Violencia de Género.			X	X	Dirección General de Familia
MEDIDA 2.2.1.1: Impulsar que la Ley que regula las Ayudas de Urgencia esté en consonancia con al Ley 4/2007 de Prevención y Protección Integral de las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón.		X	X	X	Entidades Locales
MEDIDA 2.2.1.2: Promover la valoración como factor cualificado de la circunstancia de existencia de violencia en el entorno familiar para la concesión de las ayudas y prestaciones establecidas en el ámbito escolar.		X	X	X	Departamento competente en materia de educación

Plan Estratégico para la

Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres
en Aragón

MEDIDAS	2014	2015	2016	2017	ORGANISMO RESPONSABLE
MEDIDA 2.2.1.3: Proponer la compatibilidad del Ingreso Aragonés de Inserción con la ayuda económica recogida en la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (art. 27).	X	X			Instituto Aragonés de Servicios Sociales
MEDIDA 2.2.1.4: Instar al Organismo responsable para dar preferencia en el orden de estudio y valoración de las solicitudes de Ingreso Aragonés de Inserción (IAI), a las presentadas por Mujeres Víctimas de Violencia.		X			Instituto Aragonés de Servicios Sociales
MEDIDA 2.2.2.1: Informar al Departamento competente en Materia de Vivienda sobre la problemática de acceso a la vivienda -tanto de protección oficial como social- que presentan actualmente las Mujeres Víctimas de Violencia.		X	X	X	Departamento competente en Materia de Vivienda
MEDIDA 2.2.2.2: Promover una nueva vía de colaboración con los Departamentos competentes para avanzar en el establecimiento de alternativas en materia de vivienda para Mujeres Víctimas de Violencia.		X	X	X	Departamento competente en Materia de Vivienda
MEDIDA 2.3.1.1: Establecer un Acuerdo de Colaboración entre el Servicio de Atención a Menores del Gobierno de Aragón e IAM con el fin de mejorar la coordinación ante situaciones de Violencia de Género y/o Maltrato Infantil en su caso.			X	X	Instituto Aragonés de Servicios Sociales
MEDIDA 2.3.1.2: Diseñar un Acuerdo de Colaboración con el IASS para la detección e intervención ante situaciones de Violencia ejercida a la Mujer mayor y/o con discapacidad.		X	X		Instituto Aragonés de Servicios Sociales
MEDIDA 2.3.1.3: Proponer la modificación de la Orden de acceso a centros de Servicios Sociales en lo relativo al contenido específico que afecta a mujeres mayores y/o con discapacidad Víctimas de Violencia, de acuerdo con la redacción del art. 2 de la Ley 4/2007 de Prevención y Protección Integral de las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón.		X			Instituto Aragonés de Servicios Sociales
MEDIDA 2.3.1.4: Elaborar un Protocolo de acceso a centros residenciales y centros de día para mujeres mayores y/o con discapacidad Víctimas de Violencia de acuerdo con la redacción del art. 2 de la Ley 4/2007 de Prevención y Protección Integral de las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón.		X	X		Instituto Aragonés de Servicios Sociales

MEDIDAS	2014	2015	2016	2017	ORGANISMO RESPONSABLE
MEDIDA 2.3.2.1: Impulsar el diseño de un procedimiento para la detección de la Violencia contra la Mujer y derivación desde los Servicios de Mediación y Orientación Familiar a los Servicios Especializados del Instituto Aragonés de la Mujer.			X	X	Departamento competente en materia de Familia
MEDIDA 2.3.2.2: Establecer un acuerdo de colaboración entre Instituto Aragonés de la Mujer y Servicio Aragonés de Salud para mejorar la atención a Mujeres Víctimas de Violencia contra la Mujer con problemas de salud mental y/o con adicciones.			X	X	Servicio Aragonés de Salud
MEDIDA 2.3.3.1: Impulsar y colaborar en la elaboración del Protocolo Marco de Protección a las Víctimas de Trata de Seres Humanos con fines de Explotación Sexual en Aragón, así como en su posterior difusión.		X			Fiscalía Superior, Delegación del Gobierno en Aragón
MEDIDA 2.3.3.2: Elaboración de procedimientos de intervención para la atención social de las Mujeres Víctimas de Trata con fines de Explotación Sexual en Aragón.	X	X			Instituto Aragonés de la Mujer
MEDIDA 2.3.3.3: Apoyar a las organizaciones especializadas en la atención a Mujeres Víctimas de Trata con fines de Explotación Sexual poniendo a su disposición los recursos del Instituto Aragonés de la Mujer que así se considere, y favoreciendo su relación con otros Organismos responsables.	X	X	X	X	Instituto Aragonés de la Mujer
MEDIDA 2.3.3.4: Realizar y desarrollar un Plan de ejecución anual para la divulgación e implementación del Protocolo de Atención ante situaciones de Mutilación Genital Femenina en Aragón.	X	X	X	X	Instituto Aragonés de la Mujer
MEDIDA 2.3.3.5: Impulsar y colaborar en la elaboración de un Procedimiento de prevención e intervención en casos de matrimonios forzados.			X	X	Instituto Aragonés de la Mujer
MEDIDA 2.4.1.1: Colaborar en la difusión del Programa Específico para la Inserción Laboral con los Organismos de la Administración Autonómica y Local en Aragón con el objeto de favorecer los procesos de inserción laboral de Mujeres Víctimas de Violencia.		X	X	X	Instituto Aragonés de la Mujer/ Instituto Aragonés de Empleo
MEDIDA 2.4.1.2: Prestar asesoramiento laboral con perspectiva de género a Mujeres Víctimas de Violencia favoreciendo su inserción en el mundo laboral.	X	X	X	X	Instituto Aragonés de la Mujer

MEDIDAS	2014	2015	2016	2017	ORGANISMO RESPONSABLE
MEDIDA 2.4.1.3: Informar a las Empresas y Agentes Sociales sobre los derechos laborales de las Mujeres Víctimas de Violencia de Género así como de las medidas destinadas a promover su contratación e inserción laboral.		X	X	X	Instituto Aragonés de la Mujer/ Instituto Aragonés de Empleo/ Instituto Nacional de Empleo/ Dirección General de Trabajo
MEDIDA 2.4.1.4: Impulsar los convenios del Instituto Aragonés de la Mujer con Entidades Sociales y Empresas en Aragón para la contratación de Mujeres Víctimas de Violencia.	X	X	X	X	Instituto Aragonés de la Mujer
MEDIDA 2.4.1.5: Impulsar que los Reglamentos Locales que regulan el Servicio de Ayuda a Domicilio recojan como factor ponderable, para su concesión, la condición de Víctima de Violencia de Género.			X	X	Instituto Aragonés de la Mujer/ Departamento competente en Administración Local

Línea Estratégica 3: Coordinación

MEDIDAS	2014	2015	2016	2017	ORGANISMO RESPONSABLE
MEDIDA 3.1.1.1: Modificación del Decreto 8/2005, de 11 de enero, por el que se crea la Comisión Interdepartamental para el seguimiento del Plan Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres para adaptarlo al presente Plan.		X	X		Instituto Aragonés de la Mujer
MEDIDA 3.1.1.2: Impulso de la revisión del Protocolo Interinstitucional para la Prevención de la Violencia en Aragón contemplando la situación específica de Menores Víctimas de Violencia de Género.		X	X		Instituto Aragonés de la Mujer
MEDIDA 3.1.1.3: Revisar y hacer las aportaciones pertinentes en la normativa de la Comunidad Autónoma de Aragón en lo referente a Mujer en cumplimiento del marco jurídico vigente sobre Violencia contra la Mujer.	X	X	X	X	Instituto Aragonés de la Mujer
MEDIDA 3.1.1.4: Promover un Compromiso Local contra la Violencia ejercida sobre las Mujeres en el que se concreten diversas acciones a desarrollar en el marco del nivel competencial propio.		X			Instituto Aragonés de la Mujer
MEDIDA 3.1.1.5: Participar en los grupos de trabajo en materia de Violencia contra la Mujer impulsados desde el Ministerio del Gobierno de España competente en la materia para unificar criterios y coordinar acciones con otras Comunidades Autónomas.	X	X	X	X	Ministerio competente en materia de Violencia contra la Mujer

Plan Estratégico para la

Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres
en Aragón

MEDIDAS	2014	2015	2016	2017	ORGANISMO RESPONSABLE
MEDIDA 3.1.2.1 Continuar impulsando y participando en las Comisiones de Seguimiento creadas dentro del marco del Proyecto de Elaboración de Procedimientos de Coordinación para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género en Aragón.	X	X	X	X	Instituto Aragonés de la Mujer/ Entidades Locales
MEDIDA 3.1.2.2: Impulsar el Procedimiento de Coordinación para la Atención a las Mujeres Víctimas de Violencia en Zaragoza capital.			X	X	Instituto Aragonés de la Mujer
MEDIDA 3.1.2.3: Finalizar los Procedimientos de Coordinación para la Atención a las Mujeres Víctimas de Violencia en desarrollo en otras Entidades Locales.		X	X		Instituto Aragonés de la Mujer
MEDIDA 3.1.2.4: Formar parte del Acuerdo para la puesta en Red de Casas de Acogida a nivel Estatal.	X	X			Delegación del Gobierno para la Violencia de Género
MEDIDA 3.1.2.5: Colaborar, con el Ministerio del Gobierno de España competente en la materia, en la elaboración de Mapas de Recursos y Servicios para la Atención a las Víctimas de Violencia de Género.	X	X	X	X	Ministerio competente en materia de Igualdad
MEDIDA 3.1.3.1: Colaborar con las Asociaciones de Mujeres del ámbito rural para llevar a cabo diferentes actuaciones que promuevan el conocimiento y la prevención de la Violencia contra la Mujer.		X	X	X	Instituto Aragonés de la Mujer
MEDIDA 3.1.3.2: Colaborar y coordinar con las entidades sociales actuaciones de sensibilización y prevención de la Violencia contra la Mujer.		X	X	X	Instituto Aragonés de la Mujer
Línea Estratégica 4: Gestión Pública					
MEDIDAS	2014	2015	2016	2017	ORGANISMO RESPONSABLE
MEDIDA 4.1.1.1: Elaborar y publicar la Carta de Servicios del Instituto Aragonés de la Mujer.	X				Instituto Aragonés de la Mujer
MEDIDA 4.1.1.2: Elaborar un sistema de evaluación para el análisis del adecuado cumplimiento y ejecución de los Servicios del Instituto Aragonés de la Mujer.		X			Instituto Aragonés de la Mujer
MEDIDA 4.1.1.3: Informar a la ciudadanía de los acuerdos alcanzados en los Órganos de dirección, coordinación y participación del Instituto Aragonés de la Mujer.	X	X	X	X	Instituto Aragonés de la Mujer

Plan Estratégico para la

Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres
en Aragón

MEDIDAS	2014	2015	2016	2017	ORGANISMO RESPONSABLE
MEDIDA 4.1.1.4: Modificar la normativa del IAM, que regula las subvenciones en materia de mujer, para adecuarla a las nuevas necesidades y adecuarla a los principios de la legislación vigente en materia de la Igualdad efectiva y real entre Mujeres y Hombres y en materia de Violencia contra la Mujer.		X			Instituto Aragonés de la Mujer / Secretaria General Técnica del Departamento Competente
MEDIDA 4.2.1.1: Elaborar un documento en el que se defina el modelo de gestión interna del Instituto Aragonés de la Mujer para la Atención a Mujeres Víctimas de Violencia y en el que se consensúen criterios técnicos.		X			Instituto Aragonés de la Mujer
MEDIDA 4.2.1.2: Colaborar con el Departamento competente en materia de Servicios Sociales, en el desarrollo del Sistema de Información contemplado en la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, en aquello que afecte a la actividad propia del Instituto Aragonés de la Mujer.	X	X	X	X	Departamento competente en Servicios Sociales
MEDIDA 4.2.1.3: Velar por el adecuado cumplimiento del plazo de tramitación de la ayuda económica para la integración social de Mujeres Víctimas de Violencia establecido en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.		X	X	X	Instituto Aragonés de la Mujer
MEDIDA 4.2.2.1: Colaborar en el desarrollo del Plan de Calidad del Departamento competente en materia de mujer.	X	X			Departamento competente en materia Mujer
MEDIDA 4.2.2.2: Incorporar herramientas que permitan la evaluación del grado de satisfacción de las usuarias de los distintos recursos del IAM.	X	X	X	X	Instituto Aragonés de la Mujer
MEDIDA 4.3.1.1: Incluir cláusulas sociales en la contratación del sector público para impulsar la inserción laboral de Mujeres Víctimas de Violencia de Género en situación de exclusión social.			X	X	Instituto Aragonés de la Mujer
MEDIDA 4.3.1.2: Impulsar y divulgar la incorporación de cláusulas sociales en la contratación del sector público del Gobierno de Aragón.		X	X	X	Instituto Aragonés de la Mujer

IX EVALUACIÓN

La evaluación es a la par una fase del proceso metodológico y una técnica implícita y de carácter continuo de la Planificación.

Todas las medidas contenidas en este Plan están asignadas a una línea estratégica concreta, tienen identificado el/los Organismo-s responsable y colaborador de su ejecución y su temporalidad. Respecto a esta última variable hay que distinguir entre medidas de carácter continuado o puntual.

Las medidas de carácter continuado son aquellas que requieren de un conjunto concatenado y cronológicamente secuenciado de acciones / actuaciones para ser ejecutadas de modo definitivo y que temporalmente abarcan más de un año.

Las medidas de carácter puntual son medidas más concretas, que en sí mismas implican la acción y que pueden iniciarse y finalizarse en una anualidad con ser repetitivas todos los años. Es decir, se realizan un año concreto de los que abarca en plan o se repiten para cada uno de los años.

Estas particularidades de cada una de las medidas son importantes para la elaboración de la evaluación del Plan. El espacio institucional para el análisis de la evaluación del plan es la Comisión Interdepartamental para el seguimiento del Plan Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las mujeres en Aragón (Decreto 8/2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón), puesto que su creación tiene esta finalidad y sus funciones (Art. 2) son:

- a) Coordinar las actuaciones a realizar dentro de los objetivos fijados en el Plan.
- b) Realizar el seguimiento de todas las acciones que los Departamentos del Gobierno de Aragón implicados desarrollen en relación con la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

c) Identificar los obstáculos para el cumplimiento de los objetivos del Plan.

d) Valorar la eficacia de los resultados obtenidos.

e) Cualquier otra que pudiera corresponderle en relación con el Plan Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Aragón”.

Una vez al semestre, tal y como se indica en el Art. 4 que regula la creación y funcionamiento de la Comisión, el Instituto Aragonés de la Mujer a través de la persona que ostente su dirección, reunirá a la Comisión Interdepartamental para exponer el estado de implementación / ejecución del Plan.

Para ello, y con carácter previo, el Instituto Aragonés de la Mujer elaborará un informe sobre el estado de ejecución de las medidas que según carácter temporal y cronograma corresponda implementar.

El informe de evaluación incluirá:

- Relación específica de las medidas que correspondan
- Estado de ejecución
- En caso no ejecución; motivos / dificultades

Dicho informe será objeto de análisis y debate, existiendo la posibilidad de incorporar nuevas medidas.

Este ejercicio de revisión continuada del Plan permitirá hacer más flexible su programación y requerirá la revisión anual del diseño de las medidas que vayan a implementarse.

Los informes anuales de evaluación del Plan deberán incluir todos los aspectos señalados anteriormente. El Consejo Rector como Órgano de dirección del IAM será informado sobre los mismos. Se incorporarán en la Memoria anual de este Organismo.

X. PRESUPUESTO

LÍNEA ESTRATÉGICA	OBJETIVO	2014	2015	2.016	2.017
1: SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN	1.1 Realizar acciones de sensibilización e información sobre el problema de violencia contra la mujer dirigidas a la población aragonesa con la finalidad de concienciar y de prevenir este tipo de situaciones	141.880	141.880	144.718	147.612
	1.2 Fomentar el conocimiento del problema de la violencia contra la mujer en el ámbito educativo	40.000	40.000	40.800	41.616
	1.3 Desarrollar y participar en acciones de información y formación dirigida a los diferentes profesionales que trabajan en el ámbito de la violencia contra la mujer	51.000	51.000	52.020	53.060
	1.4 Trabajar con el objetivo de ampliar el conocimiento de las características de la violencia contra la mujer para una mejor visibilización del problema		12.000	12.240	12.484
	TOTAL	232.880	244.880	249.778	254.772
2: ATENCIÓN INTEGRAL	2.1 Prestar los servicios que garanticen la atención integral de las mujeres víctimas de violencia de género y de sus hijos/as menores.	2.006.578	2.006.578	2.046.710	2.087.644
	2.3 Impulsar el establecimiento de acuerdos de colaboración inter e intrainstitucionales con distintos servicios para una mayor atención integral en situaciones de violencia	6.000	6.000	6.120	6.242
	2.4 Fomentar la adopción de medidas que favorezcan la integración laboral de mujeres de víctimas de violencia	77.968	77.968	79.527	81.118
	TOTAL	2.090.546	2.090.546	2.132.357	2.175.004
3: COORDINACIÓN	3.1 Potenciar la colaboración interinstitucional e interdepartamental para una mejor adecuación de la respuesta y los recursos ante las situaciones de violencia contra la mujer.	2014	2015	2.016	2.017
	TOTAL	10.000	10.200	10.404	10.612

Plan Estratégico para la

Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres
en Aragón

LÍNEA ESTRATÉGICA	OBJETIVO	2014	2015	2.016	2.017
4: GESTIÓN PÚBLICA	4.1 Establecer líneas que permitan la visibilización de la diversas actuaciones del IAM				
	4.2 Realizar el seguimiento de los compromisos de calidad definidos en la carta de servicios del IAM e introducir las modificaciones necesarias en la organización de los servicios para su adecuado cumplimiento				
	4.3 Promover en la gestión presupuestaria y en la contratación del sector público, acciones con perspectiva de género				
	TOTAL	3.000	2.000	2.000	2.000
	GASTOS DE PERSONAL ADSCRITOS AL IAM				
	MANTENIMIENTO DE EDIFICIO				
	GASTOS PERSONAL INAEM				
	TOTAL	564.000	564.000	575.280	586.286
	TOTAL	2.900.426	2.911.626	2.969.819	3.028.674

Plan Estratégico

para la
Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres
en Aragón